



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de septiembre de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA PARA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO, PIDA LA COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SECRETARIADO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EL MARCO LEGAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES NOS INFORMEN Y ACTÚEN RESPECTO AL DESALOJO VIOLENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ECATEPEC.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE HAGA DE CONOCIMIENTO A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD, LOS DICTÁMENES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EN

MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZADOS AL HOSPITAL GENERAL VALLE CEYLÁN EN TLALNEPANTLA, Y LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, DE SER FACTIBLE, PARA LA REHABILITACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE HOSPITAL.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EJECUTEN ACCIONES COORDINADAS TENDIENTES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE RESCATE Y REVERSIÓN QUE LES IMPONE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CON ELLO PROMOVER LA REVOCACIÓN DE LA ILEGAL CONCESIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, EN SU TRAMO TOLUCA-ATLACOMULCO Y VICEVERSA, QUE OSTENTA DESDE EL AÑO DE 1984 Y QUE HASTA LA FECHA TIENE LA EMPRESA DENOMINADA “PROMOTORA DEL DESARROLLO DEL EMPLEO DE AMÉRICA LATINA, S. A. DE C. V.” ASÍ COMO FINCAR LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONTINÚEN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS Y NO BAJEN LA GUARDIA, AUNQUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO SE ENCUENTRE EN COLOR NARANJA Y A SU VEZ EXHORTEN A LOS HABITANTES DE SUS MUNICIPIOS TOMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN Y ASÍ EVITAR MÁS CONTAGIOS DE COVID EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCX
Número

63

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LISTADOS DE BENEFICIARIOS APROBADOS Y SOLICITUDES NO APROBADAS DEL PROGRAMA EDOMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE, PRESENTADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ.

AVISOS JUDICIALES: 2368, 2379, 2382, 2388, 2389, 2391, 2392, 2619, 2621, 2630, 2722, 2723, 2726, 2729, 2738, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2750, 2751, 2756, 2757, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2838, 2839, 2840, 2841, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2865, 2866, 2867, 2868 y 2870.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2739, 2740, 2591, 2592, 2593, 2615, 2616, 2617, 2618, 2620, 2622, 2623, 2624, 2628, 2629, 2836, 2837, 2849, 2863, 2864, 2869, 2641, 2732, 2733 y 2842.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Por urgente y obvia resolución, se EXHORTA a la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura para que de acuerdo con el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 17 del Reglamento, pida la comparecencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que informen a la brevedad a esta Soberanía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre:

1. La atención y seguimiento a las peticiones formuladas por las activistas que se manifestaron y tomaron las instalaciones de la sede de la Visitaduría Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos ubicada en Ecatepec, Estado de México, el 10 de septiembre del presente año.
2. Su participación en el diálogo y las negociaciones con las activistas.
3. Su intervención en el desalojo violento de dicha sede el día 11 del mismo mes y año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA).

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIONES I Y LVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, conforme a las siguientes:

Bases

- 1.- El Secretariado será una instancia de investigación y análisis sobre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dependiente de la Junta de Coordinación Política.
- 2.- El Secretariado se integrará de forma plural y académica tomando en cuenta la participación externa de las instituciones de educación del Estado y Nacionales.
- 3.- Para su organización técnica el Secretariado se conformará por una Coordinación General, un Secretario Técnico, una Subcoordinación de Análisis Constitucional, una Subcoordinación de Análisis Institucional, una Subcoordinación de Vinculación y un Grupo Plural de trabajo.
- 4.- El Secretariado contará con recursos humanos, económicos y materiales suficientes para el desempeño de su encargo.
- 5.- El Secretariado elaborará y ejecutará un Protocolo de Investigación Legislativa cuyo objeto será el análisis integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México desde las perspectivas jurídica, política, sociológica y de gobernanza bajo las siguientes reglas:
 - a. Revisión y análisis del marco jurídico constitucional federal y estatal en México.
 - b. Revisión de los modelos de constituciones de los Estados y la Ciudad de México.
 - c. Estudio y análisis de la bibliografía actual sobre temas relacionados con las políticas públicas sobre el tema.
 - d. Revisión y estudio integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el marco legal.
 - e. Diagnostico socioeconómico del Estado de México.
 - f. Evaluación funcional de las Instituciones Públicas del Estado de México.
 - g. Evaluación de la gestión pública del Estado de México.
 - h. Evaluación del sistema de justicia en el Estado.
 - i. Evaluación de los órganos públicos autónomos de la entidad.
 - j. Evaluación del modelo municipal del Estado.
 - k. Estudio, análisis y evaluación funcional de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas y migrantes a fin de garantizar y reconocerles en todo momento el derecho a la libre determinación y autonomía que les otorga el apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 6.- Con los resultados de la investigación elaborará el Proyecto de Iniciativa de reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que presentará a la Junta de Coordinación Política.
- 7.- Constituido el Secretariado, deberá presentar a la Junta de Coordinación Política, en un plazo no mayor de diez días la ruta crítica y el Proyecto de Protocolo para su aprobación y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Junta de Coordinación Política:

- El desarrollo de los actos necesarios para favorecer el cumplimiento de este Acuerdo.
- Llevar a cabo reuniones periódicas de evaluación con el Coordinador del Secretariado, él que deberá presentar un informe mensual sobre los avances del Protocolo.
- Establecer los enlaces de coordinación gubernamental con los Poderes Ejecutivo, Judicial y los órganos autónomos del Estado para su participación en los trabajos del Secretariado.
- Resolver sobre los casos no previstos en este Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y entrará en vigor al momento de su aprobación por la "LX" Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA).

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIONES I Y LVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES NOS INFORMEN Y ACTÚEN RESPECTO AL DESALOJO VIOLENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ECATEPEC DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA).

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Por urgente y obvia resolución, se EXHORTA al Secretario de Salud del Estado de México para que haga de conocimiento a esta Soberanía, a la brevedad, los dictámenes de seguridad estructural y en materia de protección civil realizados al Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, y lleve a cabo ante el Instituto de Salud para el Bienestar las acciones necesarias, de ser factible, para la rehabilitación total o parcial de este Hospital.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA).

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se EXHORTA al Titular del Ejecutivo y a la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, para que en el ejercicio de sus funciones, ejecuten acciones coordinadas tendientes a garantizar los derechos de rescate y reversión que les impone la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para con ello promover la revocación de la ilegal concesión de la Carretera Panamericana, en su tramo Toluca–Atlaconulco y viceversa, que ostenta desde el año de 1984 y que hasta la fecha tiene la empresa denominada “Promotora del Desarrollo del Empleo de América Latina, S. A. de C. V.”

SEGUNDO.- Derivado de las acciones de revocación de la concesión y a efecto de no dejar impune el notorio abuso de autoridad y posibles actos de corrupción que a la fecha han imperado tanto en el ilegal otorgamiento de la concesión como explotación de la “Carretera Panamericana, en su tramo Toluca–Atlaconulco y viceversa, se inicien las investigaciones correspondientes con el objeto de fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales, que resulten para las personas físicas o jurídico colectivas involucradas y que han continuado con la explotación de una vía de comunicación protegida por un Tratado Internacional ratificado por el Estado Mexicano.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes, haciéndose que se cumpla en sus términos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que continúen con las medidas sanitarias necesarias y no bajen la guardia, aunque el semáforo epidemiológico se encuentre en color naranja y a su vez exhorten a los habitantes de sus Municipios a tomar las medidas sanitarias de prevención y así evitar más contagios de COVID en el Estado de México.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracciones II, IV, XXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, señala que la Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias.

Que la transformación al marco jurídico garantiza una Administración Pública adecuada y acorde a los tiempos actuales, que exigen modernizar a las instituciones para hacerlas más eficientes, coordinando adecuadamente sus actividades para atender con eficacia las necesidades de la población.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el cual tiene como propósito regular la organización y el funcionamiento de dicha Dependencia y establecer las atribuciones de sus unidades administrativas básicas.

Que con la finalidad de fortalecer el campo de acción de la Coordinación de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico, resulta necesario reconducir las atribuciones conferidas a ésta, a fin de tener un óptimo desempeño en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia al interior de la Dependencia, como lo dispone la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Que derivado de lo anterior, se estima necesario que la Secretaría modifique su Reglamento Interior para garantizar el cumplimiento eficaz de su objeto.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este ordenamiento jurídico se encuentra debidamente firmado por el Secretario General de Gobierno, Licenciado Alejandro Ozuna Rivero.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, y VI del artículo 32 y se adiciona la fracción VII al artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, para quedar como sigue:

Artículo 32. A la Coordinación de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico le corresponde planear, proponer, coordinar, programar, dirigir, controlar y evaluar al interior de la dependencia, los planes, proyectos y programas del sector, las actividades relacionadas con el desarrollo de la gestión gubernamental, la igualdad de género y erradicación de la violencia, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como los estudios que se deriven de proyectos especiales de la Secretaría.

...

- I. Impulsar acciones transversales de perspectiva de género orientadas a alcanzar la igualdad sustantiva entre las personas servidoras públicas de la Secretaría, así como para prevenir y atender toda forma de desigualdad, discriminación y violencia en razón de género;
- II. Fomentar al interior de la dependencia, que los procesos de planeación, presupuestación, programación y evaluación de las políticas y acciones estén encaminados a garantizar la transversalidad de la perspectiva de género;
- III. Generar mecanismos institucionales de orientación y canalización de personas víctimas de violencia con las instituciones competentes, como una vía de acceso a la justicia;
- IV. Promover acciones de capacitación y formación en materia de perspectiva de género y derechos humanos para el personal del servicio público adscrito a la Secretaría;
- V. ...
- VI. Generar acciones de sensibilización e información en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de toda clase de discriminación y violencia por motivo de género al interior de la Secretaría;
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE FINANZASGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



Consejo de Armonización Contable del Estado de México

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
DEL ESTADO DE MÉXICO
Número de Acta 001/CACEM/2020**

En la ciudad de Toluca, siendo las 10:00 horas del día 28 de julio del año dos mil veinte, se levanta la presente Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Armonización Contable del Estado de México (en adelante CACEM) de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. -----

Acto seguido, la Mtra. Maricarmen Nava Arzaluz, Directora General de Política Fiscal, en representación del Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Subsecretario de Ingresos, en suplencia del Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas y Presidente del CACEM, dio inicio a la sesión ante la presencia de las y los consejeros: C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, Director General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado de México, en representación del Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia; Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B", en representación del Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría; Dra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México; Mtro. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional en representación del L.C. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto; C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador General Gubernamental y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de México; Mtro. Felipe Javier Serrano Llaena, Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México; L.C.C. Néstor Ignacio Ortega González, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Valle De Toluca, A.C; Mtra. Miriam Sierra López, Directora de Programación y Control Presupuestal en representación del Dr. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; Mtra. Alma Delia Sánchez Mendoza, Tesorera Municipal de Huehuetoca; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez; Lic. María del Ángel Hernández Castañeda, Tesorera Municipal de Chalco; C.P. Sonia López Herrera, Tesorera Municipal de Nezahualcóyotl; C.P. Jaime César Hernández Aguilar, Tesorero Municipal de San Martín de las Pirámides; C.P. Carolina Margarita Martínez Guzmán, Tesorera Municipal de Ecatepec de Morelos; Lic. Valeria Guillermina Hidalgo Escutia, Tesorera Municipal de San Mateo Atenco; C.P. Horacio Correa González, Tesorero Municipal de San Felipe del Progreso; así como el C.P.C. José Luis Arriola Flores, Tesorero Municipal de Tenango del Valle quienes se constituyen como Consejo de Armonización Contable del Estado de México con el objeto de llevar a cabo la primera sesión del año, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Registro de Asistentes.
2. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
3. Bienvenida.
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
5. Presentación para la Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado México, para el ejercicio 2020.

6. Informe de Documentos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020.
 - **PLAN** Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020.
 - **Informe** de los TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

7. Asuntos Generales.
 - **Informe** de resultados de la Plataforma SEVAC correspondiente al cuarto periodo 2019.
 - **Oficio** correspondiente a la primera evaluación del ejercicio fiscal 2020 de la Plataforma SEVAC <<Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable>>.
 - **Informe** del monto asignado al Estado de México correspondiente al Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información, autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - **Publicación** del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (**DECIMONOVENA EDICIÓN 2020**).

8. Clausura de la Sesión.

Una vez presentado el orden del día, los Consejeros la aprobaron por unanimidad, siendo desahogados los numerales de la siguiente manera:

En relación al numeral 2. El C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez, Secretario Técnico; verificó la existencia del quórum legal, confirmando que se cuenta con el quórum para sesionar.

Para abordar el numeral 3. En uso de la palabra la Mtra. Maricarmen Nava Arzaluz, Directora General de Política Fiscal, en representación del Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Subsecretario de Ingresos, en suplencia del Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas y Presidente del CACEM; dio la bienvenida a los integrantes del CACEM, a la primera Sesión de 2020.

Por lo que respecta al numeral 4. El Secretario Técnico; propuso a los presentes el orden del día conformado por los siguientes temas: **1.** Registro de asistencia; **2.** Declaración del Quórum Legal; **3.** Bienvenida, **4.** Lectura y Aprobación del Orden del Día; **5.** Presentación para la Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado México, para el ejercicio 2020; **6.** Informe de Documentos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020: Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020; así como, Informe de los TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones; **7.** Asuntos Generales: Informe de resultados de la Plataforma SEVAC correspondiente al cuarto periodo 2019; Oficio correspondiente a la primera evaluación del ejercicio fiscal 2020 de la Plataforma SEVAC <<Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable>>; Informe del monto asignado al Estado de México correspondiente al Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información, autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Publicación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (DECIMONOVENA EDICIÓN 2020); y **8.** Clausura de la Sesión.

Una vez presentado el orden del día y no habiendo comentarios por parte de los Consejeros, se procedió a su aprobación por unanimidad, siendo desahogados los numerales de la siguiente manera:

Para llevar a cabo el numeral 5.- El Secretario Técnico dio a conocer el Plan Anual de Trabajo del CACEM, para el ejercicio 2020, como se detalla a continuación:

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020		
SESIONES	FECHA	ACCIONES A REALIZAR
PRIMERA	28/07/20	-Informe de los documentos aprobados por el CONAC. -Informe para acceder al Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 para la Capacitación de las y los Servidores Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México. -Informe de Resultados de la Plataforma SEVAC correspondientes al cuarto periodo 2019. -Propuesta de modificación a los documentos aprobados por el CONAC.
SEGUNDA	10/09/20	-Informe de los documentos aprobados por el CONAC. -Informe parcial de Capacitación de las y los Servidores Públicos adscritos a los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México. -Informe de cumplimiento del ISR participable. -Propuesta de modificación a los documentos aprobados por el CONAC.
TERCERA	10/12/20	-Informe de los documentos aprobados por el CONAC. -Informe final de Capacitación de las y los Servidores Públicos adscritos a los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México. -Informe de Resultados de la Plataforma SEVAC. -Informe de cumplimiento del ISR participable. -Propuesta de modificación a los documentos aprobados por el CONAC. -Propuesta de fechas para las Sesiones del CACEM 2021.

Acto seguido, el C.P.C Marco Antonio Esquivel Martínez, Secretario Técnico del Consejo; realizó los ajustes propuestos y sometió a votación de los consejeros, y dicho plan fue aprobado por unanimidad quedando establecido como primer acuerdo de la reunión.

Para el desahogo del numeral 6.- El Secretario Técnico, dio a conocer el Informe de Documentos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo del presente año;

- Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020.
- Informe de los TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

En lo que respecta al numeral 7: El Secretario Técnico rindió el Informe de resultados de la evaluación al cumplimiento de la armonización contable correspondiente al cuarto periodo de 2019, a través de la plataforma del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable << SEVAC >>, obteniéndose un promedio en la Entidad del 86.47% correspondiente a los 474 Entes Obligados; de los 125 municipios se obtuvo el 86.56%; de un total de 253 Paramunicipales se alcanzó el 84.14%; los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial obtuvieron el 100%; de los 86 Organismos Auxiliares se obtuvo un resultado del 91.37% y del total de 7 Organismos Autónomos alcanzaron un resultado del 99.21%.

En relación a la primera evaluación del ejercicio fiscal 2020 de la Plataforma SEVAC <<Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable>> se informa a los consejeros que a efecto de dar cumplimiento al oficio CONAC/Secretaría Técnica -055/2020 con fecha 17 de abril del presente, suscrito por el L.C.P. Juan Torres García, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se determina que por única ocasión se podrá efectuar la primera evaluación en el mes de septiembre del presente año; a su vez, y en uso de la palabra, el Secretario Técnico exhorta a las y los Tesoreros Municipales representantes comunicar a sus representados actualizar la información de sus páginas a fin de contar con información disponible para su consulta y dar cumplimiento con lo establecido en el Título IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Siguiendo con el orden del día; el Secretario Técnico informó la asignación correspondiente al Fondo de Provisión para la Armonización Contable PEF 2020 por la cantidad de \$1,331,260.00 establecidos en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización el pasado 27 de abril del año 2020. Acto seguido, el Secretario Técnico sometió a votación de los integrantes del Consejo llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la capacitación de las y los Servidores Públicos adscritos a los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado

de México como el año pasado y que ésta sea impartida a través de los asociados del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca A.C., siendo esta propuesta aprobada por unanimidad y quedando establecido como acuerdo de la reunión.

En lo que refiere a la publicación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (DECIMONOVENA EDICIÓN 2020), el Secretario Técnico informó que se podrá consultar en la versión electrónica del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" No. 85 con fecha 13 de mayo del presente año.

Para concluir con la presente Sesión y no habiendo otro tema por agotar, la Mtra. Maricarmen Nava Arzaluz, Directora General de Política Fiscal, en representación del Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Subsecretario de Ingresos, en suplencia del Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas y Presidente del CACEM, agradeció la presencia de los asistentes, enfatizando la participación y llevando a cabo la clausura de la Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar, se levanta la Sesión a las 10:30 horas del 28 de julio del dos mil veinte, firmando cada uno de los participantes del CACEM, al margen y al calce para su constancia en todas sus fojas.

A T E N T A M E N T E

C.P.C y M. I. Marco Antonio Esquivel Martínez
Contador General Gubernamental
(Rúbrica).

ACUERDO 1.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de México aprueban de manera unánime el Plan Anual de Trabajo 2020.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020		
SESIONES	FECHA	ACCIONES A REALIZAR
PRIMERA	28/07/20	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de los documentos aprobados por el CONAC. -Informe para acceder al Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 para la Capacitación de las y los Servidores Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México. -Informe de Resultados de la Plataforma SEVAC correspondientes al cuarto periodo 2019. -Propuesta de modificación a los documentos aprobados por el CONAC.
SEGUNDA	10/09/20	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de los documentos aprobados por el CONAC. -Informe parcial de Capacitación de las y los Servidores Públicos adscritos a los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México. -Informe de cumplimiento del ISR participable. -Propuesta de modificación a los documentos aprobados por el CONAC.
TERCERA	10/12/20	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de los documentos aprobados por el CONAC. -Informe final de Capacitación de las y los Servidores Públicos adscritos a los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México. -Informe de Resultados de la Plataforma SEVAC. -Informe de cumplimiento del ISR participable. -Propuesta de modificación a los documentos aprobados por el CONAC. -Propuesta de fechas para las Sesiones del CACEM 2021.

ACUERDO 2.

Se aprueba por unanimidad de votos, llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la capacitación de las y los Servidores Públicos adscritos a los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México para el año 2020, como el año pasado y que ésta sea impartida a través de los asociados del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca A.C.

C.P.C y M. I. Marco Antonio Esquivel Martínez
Contador General Gubernamental
(Rúbrica).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL

DEPARTAMENTO: ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL FORESTAL Y APOYO A LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES

PROGRAMA EDOMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE CONVOCATORÍA 2020

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE	COMPONENTE SOLICITADO	MODALIDAD	MONTO (\$)
A) COMPONENTE ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES (ETF), LISTADO DE BENEFICIARIOS (FO-PB-516 B)								
1	I- TOLUCA	PB2001002	ALMOLOYA DE JUAREZ	EJIDO SAN AGUSTIN POTEJE	JOSE ESTRADA ARRIAGA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	160,000
2	I- TOLUCA	PB2001053	ALMOLOYA DE JUAREZ	INMUEBLE UBICADO EN YEBUCIVI	HECTOR GOMEZ BERNAL	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO	25,000
SUBTOTAL TOLUCA								185,000
3	II- NAUCALPAN	PB2002006	NAUCALPAN	VISTAS A PEÑA DEL TULE	ERIK CHRISTOFFER CEBALLOS PRESSLER	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO	25,000
4	II- NAUCALPAN	PB2002003	NICOLAS ROMERO	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN	SUSANO GARCIA GONZALEZ	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	20,000
5	II- NAUCALPAN	PB2002015	NICOLAS ROMERO	PREDIO PARTICULAR RANCHO DE SAN LUIS Y RANCHO LA LUZ	VICTORIANA ROJAS VALLE	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL INTERMEDIO	60,000
SUBTOTAL NAUCALPAN								105,000.00
6	III- TEXCOCO	PB2003037	TEPETLAOXTOC	EJIDO SANTO TOMAS APIPIHUASCO	EDMUNDO HERNANDEZ ESPINOSA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	20,000
7	III- TEXCOCO	PB2003011	TEXCOCO	EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN	CARLOS EDMUNDO HUMBERTO ROMERO DURAN	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL AVANZADO Y AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	160,000
8	III- TEXCOCO	PB2003005	TEXCOCO	EJIDO SAN PABLO IZAYOC	MIGUEL VIVAR DE LA ROSA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	20,000
9	III- TEXCOCO	PB2003030	TEXCOCO	EJIDO SAN DIEGUITO SUCHIMANCA	ROQUE GONZALEZ MORALES	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	20,000
10	III- TEXCOCO	PB2003029	TEXCOCO	EJIDO TEQUEXQUINÁHUAC	FILIBERTO SÁNCHEZ ESPEJEL	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES Y PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	20,000
SUBTOTAL TEXCOCO								240,000
11	V- ATLACOMULCO	PB2005034	ACAMBAY	EJIDO RESTITUCION SANTA MARIA TIXMADEJE	CRISPIN LUIS TIBURCIO	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	20,000
12	V- ATLACOMULCO	PB2005021	CHAPA DE MOTA	LA CONCEPCIÓN	NORMA ROJAS ALCARAZ	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL INTERMEDIO	60,000
13	V- ATLACOMULCO	PB2005020	CHAPA DE MOTA	CENTRO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, EN PRODUCCIÓN AGRO-SILVO-PASTORIL	GERARDO PONCE GUZMAN	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE MADERABLE	30,000
14	V- ATLACOMULCO	PB2005063	CHAPA DE MOTA	EJIDO LA PALMA	SALVADOR MANUEL GIL DAMIAN	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	20,000
15	V- ATLACOMULCO	PB2005098	CHAPA DE MOTA	EJIDO BARAJAS	JUAN NUÑEZ MARTINEZ	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL AVANZADO	150,000
16	V- ATLACOMULCO	PB2005038	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO SAN PEDRO EL ALTO	NICOLAS MIRELES MORALES	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL INTERMEDIO	60,000
17	V- ATLACOMULCO	PB2005023	SAN FELIPE DEL PROGRESO	UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO DIOS PADRE	FERNANDO ARRIAGA VILCHIS	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO	25,000
18	V- ATLACOMULCO	PB2005024	SAN JOSE DEL RINCON	P.P. MONTE CATINGO	GERARDO CARMONA ESTRADA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE MADERABLES	30,000

19	V- ATLACOMULCO	PB2005026	SAN JOSE DEL RINCON	EJIDO LA MESA	JOSE PIÑA SANCHEZ	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	160,000
20	V- ATLACOMULCO	PB2005170	SAN JOSE DEL RINCON	FRACCIÓN NUMERO UNO DEL RANCHO SABANETA	IRMA LORENA MARTINEZ DE LA FUENTE	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE MADERABLES	30,000
21	V- ATLACOMULCO	PB2005031	VILLA DEL CARBON	EJIDO LA CAÑADA	MARIO GONZALEZ CRUZ	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	18,671
22	V- ATLACOMULCO	PB2005027	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO DE RANCHERIA DE LOMA ALTA	ALEJANDRO CRUZ JIMENEZ	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	20,000
23	V- ATLACOMULCO	PB2005019	VILLA DEL CARBÓN	P.P. FRACCION DE LOS GONZALEZ	JOSE ALVARO ESPINOSA TINOCO	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL INTERMEDIO Y PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	70,000
SUBTOTAL ATLACOMULCO								693,671
24	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006003	COATEPEC HARINAS	P.P. INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TECOLOTEPEC	FELIX MELCHOR ZEPEDA LARA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	20,000
25	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006031	SULTEPEC	EJIDO N.C.P.A LA VIRGEN	CLETO RAMIREZ VENCES	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	20,000
26	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006024	TEXCALTITLAN	FRACCION DEL RANCHO EL PEDREGAL	MARIA TERESA DE LA ROSA PALOMINO	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL INTERMEDIO	60,000
27	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006006	VILLA GUERRERO	INMUEBLE UBICADO EN ZACANGO	ANDRES MEDINA MARIN	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	160,000
28	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006050	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES SANTIAGO OXTOTITLAN	BENJAMIN ROJAS GARCIA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL AVANZADO	150,000
SUBTOTAL COATEPEC HARINAS								410,000
29	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007018	DONATO GUERRA	PREDIO UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN MARTIN, DENOMINADA RANCHO SAN RAFAEL CONOCIDO CON EL NOMBRE MONTE ALONZO, UBICADO EN TERMINOS DE LA ASUNCION DONATO GUERRA Y FRACCION DE TRES INMUEBLES UBICADOS EN EL ANTIGUO RANCHO SAN MARTIN	AUSTREBERTO CAMACHO ORTEGA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	20,000
30	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007032	VILLA DE ALLENDE	EJIDO MESAS DE SAN MARTIN	SABINO GARCIA VALDES	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	160,000
31	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007023	VILLA VICTORIA	EJIDO EL ESPINAL	EVERARDO RANGEL ORTEGA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE MADERABLES	30,000
SUBTOTAL VALLE DE BRAVO								210,000
31	TOTAL							1,843,671.00
A) COMPONENTE ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES (ETF), LISTADO DE BENEFICIARIOS SIN COBERTURA PRESUPUESTAL								
1	IV- TEJUPILCO	PB2004009	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN ANDRES DE LOS GAMA	MARCIAL ESCOBAR SANTANA	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	0.00
2	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007016	SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	EJIDO MILPILLAS	BONIFACIO ARROYO GOMEZ	ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES	AVISO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	0.00
2	TOTAL							0.00
A) COMPONENTE ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES (ETF), LISTADO DE BENEFICIARIOS NO FACTIBLES								
Nº	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE	COMPONENTE SOLICITADO	MODALIDAD	MOTIVO DE NO ASIGNACIÓN
1	I- TOLUCA	PB2001059	TOLUCA	EJIDO CACALOMACAN	SEBASTIAN SALOMON MONTES DE OCA GARCIA	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
SUBTOTAL TOLUCA								

2	II- NAUCALPAN	PB2002002	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA	ARNULFO ROA VARGAS	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL AVANZADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
3	II- NAUCALPAN	PB2002004	NICOLAS ROMERO	P.P. INMUEBLE DENOMINADO LOS DURAZNOS	FRANCISCO JAVIER ROSAS VARGAS	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO	DICTAMEN JURÍDICO Y TÉCNICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL NAUCALPAN									
4	III- TEXCOCO	PB2003040	TEXCOCO	EJIDO SANTA MARIA NATIVITAS	ANTONIO SANCHEZ MERAZ	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	AVISOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
5	III- TEXCOCO	PB2003033	TEXCOCO	EJIDO SAN GERONIMO AMANALCO	EMILIO DURAN ARIAS	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL AVANZADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL TEXCOCO									
6	IV- TEJUPILCO	PB2004167	AMATEPEC	CERRO DE LAS ANIMAS, LAS CUBATAS	PEDRO RIVERO AVILA	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
7	IV- TEJUPILCO	PB2004020	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES	BALTAZAR RAMIREZ LUJAN	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE	
8	IV- TEJUPILCO	PB2004016	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	CARLOS MARTINEZ MARTINEZ	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE	
9	IV- TEJUPILCO	PB2004044	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES LA ESTANCIA	JERONIMO LUJAN GONZALEZ	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL TEJUPILCO									
10	V- ATLACOMULCO	PB2005030	CHAPA DE MOTA	P.P. INMUEBLE FRACCIÓN NO. 8 BONASTEY	ARTURO ALCANTARA ARCOS	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
11	V- ATLACOMULCO	PB2005025	CHAPA DE MOTA	P.P. LAS ANIMA	ELIUTH ALCANTARA ESPINOZA	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE	
12	V- ATLACOMULCO	PB2005029	JILOTEPEC	EJIDO XHIXHATA Y HUERTAS	FILIBERTO SANTIAGO NATIVIDAD	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
13	V- ATLACOMULCO	PB2005036	MORELOS	P.P. EL CRISTO	ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
14	V- ATLACOMULCO	PB2005028	SAN JOSE DEL RINCON	FRACCION DE TERRENO DENOMINADA MONTE CATINGO Y SAN JERONIMO CHICHUJE (FRACCIONES I, II, III)	PORFIRIO HURTADO SALGADO	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
15	V- ATLACOMULCO	PB2005037	SAN JOSE DEL RINCON	P.P. RANCHO GUADALUPE LAS CABRAS	FILIBERTO VIEYRA SANCHEZ	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
16	V- ATLACOMULCO	PB2005054	SAN JOSE DEL RINCON	UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JOSE DEL RINCON	JESUS JASSO HURTADO	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
17	V- ATLACOMULCO	PB2005022	VILLA DEL CARBON	DOMICILIO CONOCIDO LA CAPILLA	PABLO RICARDO HERNANDEZ MONROY	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO NO MADERABLE	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
18	V- ATLACOMULCO	PB2005033	VILLA DEL CARBON	EJIDO SAN LUIS DE LAS PERAS	LEOPOLDO PINEDA SANTIAGO	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL AVANZADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL ATLACOMULCO									
19	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006017	COATEPEC HARINAS	C.P. UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TECOLOTEPEC, C.P. UBICADO EN LA COMUNIDAD DE AGUA BENDITA Y DOS CONJUNTOS PREDIALES MAS	GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE MADERABLES	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL COATEPEC HARINAS									
20	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007020	OTZOLOAPAN	LOS CAPULINES Y LA MESA GRANDE	MARIA INES LOZA CABALLERO	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL VALLE DE BRAVO									
21	VIII- AMECAMECA	PB2008006	ECATZINGO	BIENES COMUNALES SAN PEDRO ECATZINGO	CRESCENCIO GUTIERREZ ARENAS	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL AVANZADO	DICTAMEN JURÍDICO Y TÉCNICO NO PROCEDENTE	
22	VIII- AMECAMECA	PB2008009	TLALMANALCO	EJIDO SANTO TOMAS ATZINGO	GERARDO MARTINEZ SANCHEZ	ESTUDIOS TÉCNICO FORESTAL	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL AVANZADO	DICTAMEN JURÍDICO Y TÉCNICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL AMECAMECA									
22	TOTAL								22

B) COMPONENTE REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (RPF), LISTADO DE BENEFICIARIOS (FO-PB-516 B)								
1	I- TOLUCA	PB2001004	TIANGUISTENCO	P.P. LA PILA	ALFREDO GONZALEZ LOYA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
2	I- TOLUCA	PB2001007	ALMOLOYA DE JUAREZ	PARCELA 1094 Z-1 P1/1 DEL EJIDO PRESA DE ARROYO ZARCO	MARCOS GOMORA REYES	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
3	I- TOLUCA	PB2001008	TIANGUISTENCO	TERRENO DE LABOR QUE SE UBICA EN EL PARAJE DENOMINADO COAXCATONCO	JUAN YAÑEZ GARCIA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
4	I- TOLUCA	PB2001013	ALMOLOYA DE JUAREZ	P.P. PARCELAS 726Z-1 P1/1 DEL EJIDO PRESA DE ARROYO ZARCO	MA TRINIDAD SANCHEZ GOMORA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
5	I- TOLUCA	PB2001024	XALATLACO	P.P. ARRIBA DEL CODO	JESUS ESTEBAN SERRANO YAÑEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
6	I- TOLUCA	PB2001030	ALMOLOYA DE JUAREZ	PARCELA 347 Z-1 P 1/1 DEL EJIDO PRESA ARROYO ZARCO	GUILLERMINA CARBAJAL ZEPEDA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
7	I- TOLUCA	PB2001046	ALMOLOYA DE JUAREZ	PARCELA 517 Z1 P1/1 DEL EJIDO PRESA DE ARROYO ZARCO	LUIS MARTINEZ MALDONADO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
8	I- TOLUCA	PB2001071	ALMOLOYA DE JUAREZ	P.P. RANCHO ATOTONILCO	JORGE ANDRES FIGUEROA RIVERA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
9	I- TOLUCA	PB2001039	OTZOLOTEPEC	EJIDO SAN MATEO CAPULHUAC	ISIDRO CESAREO RUIZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
10	I- TOLUCA	PB2001078	ALMOLOYA DE JUAREZ	396 Z1 P2/2 DEL EJIDO PIEDRAS BLANCAS	DAVID DIAZ CUENCA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
11	I- TOLUCA	PB2001085	ALMOLOYA DE JUAREZ	SIN NOMBRE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO EL JACA EN YEBUCIVI	ALBERTO CONTRERAS CONTRERAS	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL TOLUCA								110,000
12	II- NAUCALPAN	PB2002042	APAXCO	PARCELA No. 752 Z-1 P1/10 DEL EJIDO APASCO Y SUS BARRIOS	GUILLERMO SALOMON GRANADOS GOMEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
13	II- NAUCALPAN	PB2002043	APAXCO	PARCELA No. 2602 Z-1 P1/10 DEL EJIDO APASCO	HILARIO VERA URBANO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
14	II- NAUCALPAN	PB2002009	NICOLAS ROMERO	82 Z1P2/5 Y 1223 Z-1P5/5 DEL EJIDO SAN FRANCISCO MAGU	ALVARO CARBNAJAL NUÑEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
15	II- NAUCALPAN	PB2002064	HUEYPOXTLA	PARCELA 41 Z1 P1/3DEL EJIDO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN	PEDRO PACHECO JUAREZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
16	II- NAUCALPAN	PB2002010	TEPOTZOTLAN	PARCELA No. 690 Z-2 P2/4 DEL EJIDO CAÑADA DE CISNEROS	J CARMEN FUENTES QUIJADA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL NAUCALPAN								50,000
17	III- TEXCOCO	PB2003042	TEPETLAXTOC	PARCELA 149 Z4 P1/3 DEL EJIDO SANTO TOMAS APIPILHUASCO	NICOLAS MENDEZ LOPEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
18	II- TEXCOCO	PB2003032	TEMASCALAPA	609 Z1P15/5 DEL EJIDO TEMASCALAPA	MATILDE CASIANO BAUTISTA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
19	III- TEXCOCO	PB2003047	TEPETLAXTOC	13 RANCHO SAN LORENZO ZACUALTITLAN ALIAS MALDONADO	GUILLERMO BLANCAS CARRASCO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000

20	III- TEXCOCO	PB2003043	TEMASCALAPA	613 Z-1 P15/15 DEL EJIDO DE TEMASCALAPA	FELIPE GARCIA GONZALEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
21	III- TEXCOCO	PB2003036	TEPETLAOXTOC	PARCELA 106 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTICA	LUCIELA BLANCAS SANTILLAN	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
22	III- TEXCOCO	PB2003026	TEMASCALAPA	PARCELA 239 Z1 P2/3 DEL EJIDO DE SAN BARTOLOME ACTOPAN	JOSE ANGEL ORTEGA SOSA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
23	III- TEXCOCO	PB2003045	OTUMBA	PARCELA 10 Z-1 P1/2	FERNANDO ESTEBAN RAMOS SANDOVAL	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
24	III- TEXCOCO	PB2003044	TEMASCALAPA	PARCELA 35 Z1 P1/1 Y 92 Z1 P1/1	ANSBERTO CIRILO CORTES SANCHEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
25	III- TEXCOCO	PB2003057	AXAPUSCO	SANTA CRUZ	ALBERTO OROZCO AGUILAR	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
26	III- TEXCOCO	PB2003052	TEMASCALAPA	PARCELA No. 90 Z1P1/1, 87 Z-1 P1/1, 32 Z-1 P1/1, 75 Z-1 P1/1	PETRA SANCHEZ CONTRERAS	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL TEXCOCO								100,000
27	IV- TEJUPILCO	PB2004021	AMATEPEC	PARCELA 262 Z1P1/1 PARCELA 264 Z1P1 UBICADOS EN PALMAR CHICO	VICENTE BAUTISTA BAUTISTA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
28	IV- TEJUPILCO	PB2004128	TLATLAYA	PARCELA No. 131 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN ANTONIO DEL ROSARIO Y ANEXOS	VENUSTIANO CERVANTES CIRIACO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
29	IV- TEJUPILCO	PB2004123	AMATEPEC	INMUEBLE DENOMINADO EL ZOPILOTE	PLUTARCO HIPOLITO SOSTENES	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
30	V- TEJUPILCO	PB2004077	TEMASCALTEPEC	PARCELA 93 Z6 P1/1 DEL EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	ROGELIO PADILLA VALDEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
31	IV- TEJUPILCO	PB2004136	TEJUPILCO	PARCELA No. 257 Z-1 P1/1 DEL EJIDO IXTAPAN	FLAVIO LOPEZ DOMINGUEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
32	IV- TEJUPILCO	PB2004152	TLATLAYA	C.P. DENOMINADO EL PUERTO DEL CASAHUATE Y EL TANQUE DE LOS MANGOS	AURELIA ESTRADA VAZQUEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL TEJUPILCO								60,000
33	V- ATLACOMULCO	PB2005035	VILLA DEL CARBON	PARCELA 436 Z7 P1/2 Y 422 Z7 P1/2 DEL EJIDO MONTE DE PEÑA	ARMANDO BARRERA MALDONADO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
34	V- ATLACOMULCO	PB2005059	SAN JOSE DEL RINCON	FRACCION DE TERRENO NUMERO 3, DEL PREDIO DE LA FRACCION MORELOS DE LA EX HACIENDA DE SAN ONOFRE	ALFONSO ARNULFO REYES ROMERO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
35	V- ATLACOMULCO	PB2005061	TEMASCALCINGO	P.P. TERRENO RUSTICO UBICADO EN SAN PEDRO EL ALTO	RICARDO BENITO MARQUEZ MARTINEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
36	V- ATLACOMULCO	PB2005087	MORELOS	PARCELA 456 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN LORENZO MALACOTA	JOAQUIN MIRANDA MERCADO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
37	V- ATLACOMULCO	PB2005088	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA 1398 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	ALBERTO SILVESTRE MATIAS	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
38	V- ATLACOMULCO	PB2005093	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELAS NO. 1341 Z1 P1/1, 1461 Z1 P1/1, 1347 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	ALEJANDRO CASIMIRO RAMIREZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000

39	V- ATLACOMULCO	PB2005096	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA NO 1346 Z1 P1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	CIRILO VALDEZ SILVESTRE	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
40	V- ATLACOMULCO	PB2005097	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA NO 799 Z1 P1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	TOMAS VALDES SILVESTRE	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
41	V- ATLACOMULCO	PB2005101	SAN JOSE DEL RINCON	1509 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	CELIA MAYA CRUZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
42	V- ATLACOMULCO	PB2005102	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA No. 1489 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	JOSE LUIS VALDEZ CRUZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
43	V- ATLACOMULCO	PB2005103	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA No. 1497 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	ANTONIO VALDES MONDRAGON	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
44	V- ATLACOMULCO	PB20025114	SAN JOSE DEL RINCON	INMUEBLE DENOMINADO EL LIENZO Y LOTE UNO DEL TERRENO PEDREGAL	LETICIA SALAZAR RAMOS	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
45	V- ATLACOMULCO	PB2005119	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA 667 Z1 P1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	DIONICIO MAYA MARTINEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
46	V- ATLACOMULCO	PB2005128	VILLA DEL CARBON	2311 Z1 P1/1 DE LA COMUNIDAD SAN JERONIMO ZACAPEXCO	VICENTE CRUZ JIMENEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
47	V- ATLACOMULCO	PB2005132	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELAS 453 Z1 P1/1, 454 Z1 P1/1 DEL EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	CLEMENTE VALDEZ SILVESTRE	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
48	V- ATLACOMULCO	PB2005148	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SIN NOMBRE UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA ANA NICHÍ	NICOLAS GONZALEZ REBOLLO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL ATLACOMULCO								160,000
49	VI- COATEPEC HARINAS	P2006023	TEXCALTITLAN	PARCELA 45 Z-Z P1/1 DEL EJIDO VENTA MORALES	JAIME MERCADO HERNANDEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
50	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006033	OCUILAN	C.P. UBICADO EN EL PARAJE EL POTRERO Y TRES PREDIOS MAS	APOLONIO DEVORA ENSASTEGUI	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
51	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006032	OCUILAN	P.P. UBICADO EN EL PARAJE SAN ANDRES	PAULA DEVORA ENSASTEGUI	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
52	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006029	OCUILAN	P.P. SAN ANDRES	RIGOBERTO GOMEZ PEÑA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
53	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006025	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	C.P. PARCELA 24 Z-1 P1/1 Y PARCELA 296 Z-1 P1/1 DEL EJIDO PLAN DE VIGAS	ROMUALDO SANCHEZ CASTAÑEDA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
54	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006048	COATEPEC HARINAS	PARCELA 113 Z-1 P1/2 Y PARCELA 378 Z1 P1/2 DEL EJIDO CHILTEPEC	BENJAMIN ESQUIVEL CARBAJAL	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
55	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006045	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	PARCELA 131 Z-1 P1/1 DEL EJIDO PLAN DE VIGAS	GONZALO SANCHEZ MENDOZA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
56	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006049	COATEPEC HARINAS	PARCELA 115 Z-1 P1/1 DEL EJIDO CHILTEPEC	DIANA ESQUIVEL LOPEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
57	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006037	OCUILAN	SIN NOMBRE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ACATITLA, (CONJUNTO PREDIAL EN EL PARAJE LA LOMITA Y TRES PREDIOS MAS)	MARIA PEÑA ENSASTEGUI	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
58	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006026	TEXCALTITLAN	DENOMINADO CAPULMANCA	JOSE ESTEBAN HERNANDEZ LOPEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000

59	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006022	TEXCALTITLAN	TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA AVANZADA" LA GAVIA CHICA	RODOLFO SALINAS JAVIER	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
60	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006030	OCUILAN	CONJUNTO PREDIAL EL POTRERO Y DOS PREDIOS MÁS	SIMON MICHUA LARES	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL COATEPEC HARINAS								120,000
61	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007089	VILLA VICTORIA	PARCELA No. 1040 Z-1 P1 DEL EJIDO DE TURCIO	ANTONIO GONZALEZ ESTRADA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
62	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007092	AMANALCO	147 Z-2 P1/1, 130 Z2 P1/1, DEL EJIDO SAN LUCAS AMANALCO	CLAUDIO ZARATE AMBROSIO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
63	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007093	VILLA DE ALLENDE	PARCELA No. 838 Z1 P2/2 DEL EJIDO SAN JOSE ALLENDE O LA CABECERA	JULIA ROQUE DE JESUS	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
64	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007104	VILLA DE ALLENDE	PARCELA 6363 Z1 P1/2 DEL EJIDO LOS BERROS	VICTOR VELAZQUEZ ALVAREZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
65	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007125	VILLA VICTORIA	PARCELA 432 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN DIEGO SUCHITEPEC	CRISANTOS BERNAL MONDRAGON	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
66	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007103	VILLA DE ALLENDE	PARCELA 328 Z-6 P1/1 DE EJIDO VARE	ELISEO GARCIA DIAZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
67	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007132	VILLA DE ALLENDE	PARCELA 389Z-1 P1/1	FELIPE MUNGUA MONDRAGON	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
68	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007129	VILLA DE ALLENDE	UNA FRACCION DEL RANCHO LA SOLEDAD	AGUSTIN BARRIENTOS FABILA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL VALLE DE BRAVO								80,000
69	VIII- AMECAMECA	PB2008014	TLALMANALCO	P.P. PARCELA 205 Z1 P3/8 DEL EJIDO TLALMANALCO	JUAN LUIS VENTURA HERNANDEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
70	VIII- AMECAMECA	PB2008015	OZUMBA	PARCELA 200 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SAN MATEO TECALCO	EFRAIN AGUILAR IBÁÑEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	10,000
SUBTOTAL AMECAMECA								20,000
70	TOTAL							700,000.00
B) COMPONENTE REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (RPF), LISTADO DE BENEFICIARIOS SIN COBERTURA PRESUPUESTAL								
No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE	COMPONENTE SOLICITADO	MODALIDAD	MONTO (\$)
1	V- ATLACOMULCO	PB2005078	SAN FELIPE DEL PROGRESO	PARCELA NO. 726 Z-1 P4/5 DEL EJIDO LOBOS	ADRIAN GARCIA GARDUÑO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	0
2	V- ATLACOMULCO	PB20050133	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA No. 948 Z1 P1/1 DEL EJIDO JALTEPEC,	ADAN CARDENAS RAMIREZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	0
3	V- ATLACOMULCO	PB2005138	VILLA DEL CARBON	PARCELA No. 3834 Z1 P1/1 DE LA COMUNIDAD SAN JERONIMO ZACAPEXCO	EUSEBIO PERALTA GOMEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	0
4	V- ATLACOMULCO	PB2005153	JOCOTITLAN	PARCELA No. 2091 Z1 P1/1	MAURICIO SANCHEZ GUADALUPE	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	0
5	V- ATLACOMULCO	PB2005168	VILLA DEL CARBON	PARCELA 2311 Z1 P1/1	JOSE ANTONIO DIAZ ROBLEDO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	0
SUBTOTAL ATLACOMULCO								0

6	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006151	TEXCALITILAN	C.P. PARCELA NO.4 Y 3 Z-Z P1/1 DEL EJIDO VENTA DE MORALES	SANTIAGO PEDRO BERNAL GONZALEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	0
SUBTOTAL COATEPEC HARINAS								0
6	TOTAL							0
B) COMPONENTE REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (RPF), LISTADO DE BENEFICIARIOS NO FACTIBLES								
N°	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE	COMPONENTE SOLICITADO	MODALIDAD	MOTIVO DE NO ASIGNACIÓN
1	I- TOLUCA	PB2001035	ALMOLOYA DE JUAREZ	P.P. RANCHO DE LA GALERA LOTE 2	ARACELI GOMEZ CONTRERAS	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
2	I- TOLUCA	PB2001079	TIANGUISTENCO	CUAJTENCO	RAYMUNDO SOSA NARVAEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
SUBTOTAL TOLUCA								
3	II- NAUCALPAN	PB2002044	APAXCO	PARCELA No. 737 Z1 P1/10	FRANCISCA VARGAS AGUILAR	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	FINADA
SUBTOTAL NAUCALPAN								
4	III- TEXCOCO	PB2003031	TEXCOCO	PARCELA No. 21 P1/2	APARICIO FRANCO AGUILAR	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	BOLETINADO
SUBTOTAL TEXCOCO								
5	IV- TEJUPILCO	PB2004107	TLATLAYA	INMUEBLE DENOMINADO EL ZOPILOTE	JOSE BOLIVAR DOMINGUEZ CARBAJAL	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
6	IV- TEJUPILCO	PB2004042	LUVIANOS	PARCELA 145 Z1P1/1, PARCELA 146 Z1P1/1	JORGE CRUZ LOPEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	BOLETINADO
SUBTOTAL TEJUPILCO								
7	V- ATLACOMULCO	PB2005129	VILLA DEL CARBON	PARCELAS 273 Z-1 P1/1,311 Z-1 P1/1, 588 Z-1 P1/1, 214 Z1 P1/1, 2156 Z1 P1/1,130 Z1 P1/1	JORGE MARTINEZ MARTINEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
8	V- ATLACOMULCO	PB2005136	JOCOTITLAN	PARCELA UBICADA EN EL PARAJE REYES	JOSE ALFREDO CARRIOLA REYES	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE
9	V- ATLACOMULCO	PB2005144	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	ROGELIO LORENZO VICENTE	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
10	V- ATLACOMULCO	PB2005095	SAN JOSE DEL RINCON	PARCELA No. 704 Z1 P1/1	JOSE MANUEL VALDEZ FLORES	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
11	V- ATLACOMULCO	PB2005154	JOCOTITLAN	PARCELAS UBICADAS EN EL LINDERO, PARAJE LA RAYA	JAIME SANCHEZ MENDOZA	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
SUBTOTAL ATLACOMULCO								
12	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007094	VILLA DE ALLENDE	PARCELAS 26, 32, 33 Z-3 P1/1 Y 406 Z-6 P1/1	JUAN LINO BENITO	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE
SUBTOTAL VALLE DE BRAVO								
12	TOTAL							12
B) COMPONENTE REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (RPF), LISTADO DE BENEFICIARIOS QUE DESISTIERON								
N°	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE	COMPONENTE SOLICITADO	MODALIDAD	MOTIVO DE NO ASIGNACIÓN
1	II- NAUCALPAN	PB2002011	NICOLAS ROMERO	PARCELA No. 459 Z 2 P1/1 DEL EJIDO SAN JOSE EL VIDRIO	J. PRAXEDIS VEGA VELAZQUEZ	REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	AVISOS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL SIMPLIFICADO	DESISTIMIENTO
1	TOTAL							1



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL

DEPARTAMENTO: ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL FORESTAL Y APOYO A LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES

PROGRAMA EDOMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE CONVOCATORÍA 2020

GRUPO	No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE	COMPONENTE SOLICITADO	MODALIDAD	MONTO
C) COMPONENTE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL FSC, LISTADO DE BENEFICIARIOS (FO-PB-516 B)									
1	1	I- TOLUCA	PB2001025	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II	LUIS MARTINEZ VAZQUEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	2	I- TOLUCA	PB2001027	ZINACANTEPEC	P.P. HACIENDA TEJALPA Y ANEXOS	PABLO MARTIN PLIEGO CASTIL	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	3	IV- TEJUPILCO	PB2004020	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES	BALTAZAR RAMIREZ LUJAN	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	4	IV- TEJUPILCO	PB2004075	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA	ENRIQUE GUADARRAMA BERNAL	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	5	IV- TEJUPILCO	PB2004044	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES LA ESTANCIA	JERONIMO LUJAN GONZALEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	6	IV- TEJUPILCO	PB2004027	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA LABOR	ISMAEL GONZALEZ CONSUELOS	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	7	IV- TEJUPILCO	PB2004073	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN	LEONEL ALVAREZ VERTIZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	8	IV- TEJUPILCO	PB2004074	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN	GENARO ANDRES REYES	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
	9	V- ATLACOMULCO	PB2005017	TIMILPAN	EJIDO DE SAN ANDRES TIMILPAN	SIMON MARTINEZ SANTIAGO	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	60,000.00
SUBTOTAL GRUPO 1									540,000.00
2	10	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006012	COATEPEC HARINAS	EJIDO AGUA BENDITA	VICTOR HUGO GONZALEZ LARA	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.85
	11	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006014	COATEPEC HARINAS	EJIDO COATEPEC HARINAS	GUMARO OCAMPO VAZQUEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.85
	12	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006015	COATEPEC HARINAS	EJIDO PALO SECO	FILEMON ALVARADO JIMENEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	13	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006016	COATEPEC HARINAS	EJIDO AGUA AMARGA	EDUARDO ESTRADA ARIAS	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	14	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006010	TEXCALTITLAN	EJIDO LA GAVIA CHICA	LAZARO SANTANA LOPEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	15	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006011	TEXCALTITLAN	EJIDO VENTA MORALES	AMBROCIO JOSAFAT RAMIREZ BUSTAMANTE	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	16	VI- COATEPEC HARINAS	PB2006013	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL	JUAN MANCILLA ARIZMENDI	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
SUBTOTAL GRUPO 2									540,000.00

3	17	III- TEXCOCO	PB2003012	TEPETLAOXTOC	PREDIO PARTICULAR EX HACIENDA TIERRA BLANCA	JORGE ANDRADE ARROYO	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	80,000.00
	18	III- TEXCOCO	PB2003013	TEPETLAOXTOC	EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN	ANTONIO MÉNDEZ MÉNDEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	80,000.00
	19	III- TEXCOCO	PB2003005	TEXCOCO	EJIDO SAN PABLO IZAYOC	MIGUEL VIVAR DE LA ROSA	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	80,000.00
	20	III- TEXCOCO	PB2003030	TEXCOCO	EJIDO SAN DIEGUITO SUCHIMANCA	ROQUE GONZALEZ MORALES	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	80,000.00
	21	III- TEXCOCO	PB2003029	TEXCOCO	EJIDO TEQUEXQUINAHUAC	FILIBERTO SÁNCHEZ ESPEJEL	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	80,000.00
SUBTOTAL GRUPO 3									400,000.00
4	22	VIII- AMECAMECA	PB2008004	AMECAMECA	BIENES COMUNALES AMECAMECA	GUILERMO ALVAREZ CAMACHO	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.85
	23	VIII- AMECAMECA	PB2008001	AMECAMECA	BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO	ADOLFO CASTILLO MONTALVO	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.85
	24	VIII- AMECAMECA	PB2008002	AMECAMECA	BIENES COMUNALES SANTA ISABEL CHALMA	ANTONIO CASTO AGUILAR LOZA	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	25	VIII- AMECAMECA	PB2008008	CHALCO	EJIDO SAN MARTIN CUAUTLALPAN	JOSE ANTONIO RAMON ESPINOSA	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	26	VIII- AMECAMECA	PB2008006	ECATZINGO	BIENES COMUNALES SAN PEDRO ECATZINGO	CRESCENCIO GUTIERREZ ARENAS	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	27	VIII- AMECAMECA	PB2008007	IXTAPALUCA	EJIDO COATEPEC	SALVADOR PONCE ALEGRE	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
	28	VIII- AMECAMECA	PB2008005	TLALMANALCO	EJIDO SAN ANTONIO DE LA ARRINCONADA O TLALTECAHUACAN	LEOPOLDO CASTILLO GONZALEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	77,142.86
SUBTOTAL GRUPO 4									540,000.00
CADENA DE CUSTODIA	1	VII- VALLE DE BRAVO	PB2007015	DONATO GUERRA	BIENES COMUNALES DE SAN JUAN XOCONUSCO	SIXTO SOLIS LOPEZ	CERTIFICACIÓN	CADENA DE CUSTODIA	105,000.00
	2	VIII- AMECAMECA	PB2008008	CHALCO	EJIDO SAN MARTIN CUAUTLALPAN	JOSE ANTONIO RAMON ESPINOSA	CERTIFICACIÓN	CADENA DE CUSTODIA	105,000.00
SUBTOTAL CADENA DE CUSTODIA									210,000.00
30	TOTAL								2,230,000.00
C) COMPONENTE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL FSC, LISTADO DE BENEFICIARIOS NO FACTIBLES									
1	III- TEXCOCO	PB2003011	TEXCOCO	EJIDO SAN MIGUEL TLAIHPAN	CARLOS EDMUNDO HUMBERTO ROMERO DURAN	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL TEXCOCO									
2	IV- TEJUPILCO	PB2004078	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA COMUNIDAD	ARMANDO MARTIN HERNANDEZ AVILES	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	DICTAMEN TÉCNICO NO PROCEDENTE	
3	IV- TEJUPILCO	PB2004168	TEMASCALTEPEC	EJIDO LAS LAGRIMAS	PABLO MONDRAGON VALDEZ	CERTIFICACIÓN	MANEJO FORESTAL	DICTAMEN JURÍDICO NO PROCEDENTE	
SUBTOTAL TEJUPILCO									
3	TOTAL								3

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S. A.

Que en los autos del expediente número 871/2018, relativo al juicio SUMARIO – USUCAPIÓN promovido por ANGELA PÉREZ BAUTISTA en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S. A. y JUSTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ordenándose la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a fin de emplazar a la demandada moral AGUAS Y CONSTRUCCIONES S. A. por TRES VECES de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste juzgado, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes **PRESTACIONES:** **A)** La Prescripción Positiva o Usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial, de que me he convertido en propietaria respecto del lote 9, Manzana 35 A, de la Colonia Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; del cual me encuentro en posesión desde hace 19 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. **B)** Como consecuencia de lo anterior, se ordene la Cancelación de la Inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del primero de los demandados AGUAS Y CONSTRUCCIONES S. A., bajo el Folio Real Electrónico Número 00367504. Y en su lugar se inscriba a mi nombre el inmueble materia de la presente Litis. **C)** Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietaria, se ordene la inscripción de la misma en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil de la entidad del 29 de diciembre de 1956, actualmente abrogado, en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor para el Estado de México, por ser mi pretensión un derecho nacido al amparo del artículo 933 antes referido. **HECHOS 1.-** Con fecha 15 de febrero de 1970, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebraron contrato privado de compra venta la moral AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., debidamente representada por el C. CARLOS MUÑOZ DE CORTE en su calidad de vendedor y el C. CARLOS SILVA LEAL, en su calidad de comprador, respecto del Lote 9, Manzana 35 A, de la Colonia Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; pagando el C. CARLOS SILVA LEAL, por la compra venta de dicho inmueble la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibió el vendedor de contado, tal y como se acredita en la Cláusula segunda del Contrato Privado de Compra Venta que se hace referencia, hecho que acredito, con el original del contrato privado de compra venta antes referido, mismo que agrego como anexo número Uno, mediante el cual acredito el tracto sucesivo de la transmisión de propiedad del inmueble materia de la presente Litis, el inmueble en referencia tiene una superficie de 178.97 Metros Cuadrados dentro de los siguientes Linderos y Dimensiones: Al N: 22.10 Metros con Lote 10. Al E: 8.30 Metros con Zona Federal. Al S: 21.82 Metros con Lote 8. Al O: 8.00 Metros con Calle Norte 15. **2.-** Con fecha 30 de Diciembre de 1976, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebraron contrato privado de compra venta los C.C. CARLOS SILVA LEAL, en su calidad de Vendedor y JUSTO JIMENEZ MARTINEZ, en su calidad de comprador, respecto del Lote 9, Manzana 35 A, de la Colonia Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; pagando el C. JUSTO JIMENEZ MARTINEZ, por la compra de dicho Inmueble la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL

PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibió el vendedor de contado, tal y como se acredita en la Cláusula segunda del Contrato Privado de Compra Venta que se hace referencia, hecho que acredito, con el original del contrato privado de compra venta antes referido, mismo que agrego como anexo número Dos, mediante el cual acredito el tracto sucesivo de la transmisión de propiedad del inmueble materia de la presente Litis, Inmueble con las medidas y colindancias y superficie descritas en el hecho uno del presente escrito. **3.-** Con fecha 03 de Marzo de 1999, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la que suscribe C. ANGELA PEREZ BAUTISTA, en mi carácter de Compradora, celebre Contrato privado de Compra Venta con el C. JUSTO JIMENEZ MARTINEZ, en su calidad de Vendedor respecto del Lote 9, Manzana 35 A, de la Colonia Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pagando por la compra venta de dicho inmueble la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pague a mi vendedor de contado cómo se acredita en la Cláusula Segunda del Contrato Privado de Compra Venta que se hace referencia, por tal motivo desde ese momento recibí por parte de mi vendedor la posesión jurídica y material del Inmueble descrito en el presente hecho con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas; todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento me ostento como propietaria del inmueble materia de la presente Litis, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada; Este hecho lo acredito con la documental privada, consistente en el original del contrato de Compra Venta, mismo que exhibo al presente como anexo número Tres, mediante el cual acredito el tracto sucesivo de la transmisión de propiedad del inmueble materia de la presente Litis, así como la causa generadora de mi posesión y la liquidación de mi obligación del adeudo, inmueble que tiene la superficie, medidas y colindancias, descritos en el hecho uno del presente escrito. Bajo protesta de decir verdad y en atención a los datos aportados por mi vendedor el C. JUSTO JIMENEZ MARTINEZ, la suscrita de manera personal, acudí el día de la firma del contrato a las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicado en el Centro de Servicios Administrativos de Tlalnepanitla, Estado de México, donde se me informo que el Inmueble materia del presente contrato, mismo que es una fracción del Inmueble denominado Fraccionamiento San Carlos, ubicado en Manzana 35 A, Lote 9, Colonia Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, estaba inscrito en la Partida 42, Volumen 29, Libro 1º, Sección 1ª Inmueble Registrado a Nombre de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., hecho que se acredita con el Certificado de Inscripción que se hará referencia más adelante. **4.-** Desde el momento que recibí la posesión del predio adquirido, me di a la tarea de hacer actos de dominio, como son: cuidarlo, realizando la limpieza del mismo y posteriormente realice modificaciones a la casa habitación, que habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida, abundando sobre mi posesión manifiesto que es conocida por todos mis vecinos y con ninguna persona he tenido problemas por la propiedad o posesión del Inmueble del cual hoy demando la prescripción positiva o usucapión, de tal suerte que mi posesión es en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, como lo acredito con la prueba testimonial que rendirán ante éste H. Juzgado los testigos que presentare en el momento procesal oportuno. **5.-** Como lo acredito con el Certificado de fecha 17 de Abril de 2018, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el bien inmueble que poseo de manera pacífica, de buena fe, continua, pública y sobre todo en carácter de propietaria y que es objeto de la presente demanda, se encuentra inscrito a favor del primero de los hoy demandados AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., bajo la Partida 42, Volumen 29, Libro 1º, Sección 1ª, Inscripción que paso al Folio Real Electrónico Número 00367504; el presente hecho, lo acredito la Documental Publica consistente en el Original del Certificado de inscripción, expedido por la Oficina Registral de Ecatepec, dependiente del Instituto de la Función

Registral del Estado de México, con sede en la Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, documental que exhibo al presente como anexo número Cuatro. Se les emplaza y se les hace saber a la demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. que deberán presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veinte.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: doce de marzo del dos mil veinte.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2368.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
APEO Y DESLINDE**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1016/2019, promovido por JUVENTINA GALLARDO GÓMEZ por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE APEO Y DESLINDE radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO a través de la señora ALICIA AREIZAGA ROMERO quien tiene el carácter de albacea y heredera universal del autor de la sucesión a quien se le hace saber del procedimiento instaurado por JUVENTINA GALLARDO GÓMEZ en el que solicito diligencias de apeo y deslinde fundándose en los siguientes hechos: **A)** El bien inmueble del que soy propietaria se encuentra ubicado en el POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO, del cual consolidé la propiedad mediante información de dominio misma que obra dentro del instrumento público número 46232 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS), volumen ordinario DCCCIII (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES), de fecha VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, pasada ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL Notario Público Número Ochenta y Dos del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, escritura constante de siete fojas útiles más su inscripción que consta en el folio real 00334621, **B)** Dentro del instrumento notarial referido ut supra se fijaron las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.33 m (cuarenta y dos punto treinta y tres metros) con calle sin nombre, AL SUR 42.35 m (cuarenta y dos punto treinta y cinco metros) con VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, AL ESTE 38.89 m (treinta y ocho punto ochenta y nueve metros) con VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, AL OESTE 39.52 m (treinta y nueve punto cincuenta y dos metros) con VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, Mismo que en su totalidad tiene una superficie de 1,680 metros cuadrados, **C)** Posteriormente al realizar trámites en catastro, debido a que el predio no se encuentra bardeado y fueron removidas las señales que identificaban los puntos que delimitan el mismo, ya que la fracción en la que se encuentra inmerso el inmueble de mi propiedad está siendo rellenada y sufriendo diversas modificaciones, me fue solicitado por dicha autoridad rectificar las medidas que contiene el documento que me ampara como propietaria, contra las medidas físicas, por lo que al momento de verificar ambas, me percaté que las medidas del instrumento notarial con la medidas físicas no coinciden, **D)** Solicite al topógrafo VENANCIO

AGUILAR ROJAS, realizará un levantamiento topográfico para que verificara las medidas físicas que tiene el inmueble, contra las medidas del instrumento notarial, **E)** Dentro del levantamiento que se realizó como se aprecia en el "Cuadro de Construcción_Juventina Gallardo Gómez" la superficie del predio es de 1,537.274 METROS CUADRADOS y la medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: DEL VÉRTICE UNO AL VÉRTICE DOS 41.74 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO SEÑALADA COMO CALLE EN EL PLANO, AL SUR: DEL VÉRTICE TRES AL VÉRTICE CUATRO EN 36.60 METROS CON VÍCTOR JOAQUÍN GUTIÉRREZ PARDO, AL ORIENTE DEL VÉRTICE DOS AL VÉRTICE TRES 38.72 METROS CON VÍCTOR JOAQUÍN GUTIÉRREZ PARDO, AL PONIENTE EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DEL VÉRTICE CUATRO AL CINCO EN 13.05 METROS, LA SEGUNDA DE VÉRTICE CINCO AL VÉRTICE SEIS EN 5.20 METROS, Y LA TERCERA DEL VÉRTICE SEIS AL UNO EN 25.52 METROS, COLINDANDO LAS TRES LÍNEAS CON EL SEÑOR VÍCTOR JOAQUÍN GUTIÉRREZ PARDO. Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia integra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este tribunal.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 25-02-2020.-SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO: LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2379.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

JOSÉ MIGUEL GARCÍA AZCORRA, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, radica el expediente 167/2019, relativo al juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MONSERRAT ESTEFANIA GARCÍA HERNÁNDEZ solicitado a JOSÉ MIGUEL GARCÍA AZCORRA:

La C. MONSERRAT ESTEFANIA GARCÍA HERNÁNDEZ, solicita el divorcio Incausado a JOSÉ MIGUEL GARCÍA AZCORRA, manifestando: Que no es su voluntad continuar con el matrimonio que tiene celebrado en fecha 22 de julio de 2006 con el señor JOSE MIGUEL GARCÍA AZCORRA, de quien desconoce a la fecha su domicilio que habita, solicitando se notifique a juicio a JOSÉ MIGUEL GARCÍA AZCORRA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, basándose para ello en los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 22 de julio de 2006 contrajo matrimonio civil bajo en régimen de separación de bienes con el señor JOSÉ MIGUEL GARCÍA AZCORRA, como se acredita con copia certificada del acta de matrimonio.

2.- Que durante su matrimonio procrearon a dos hijas gemelas de nombres RAIZA VALENTINA y RENATA CONSTANZA ambas de apellidos GARCÍA GARCÍA; como se acredita con las copias certificadas de su acta de nacimiento.

3.- Que durante todo el tiempo que estuvieron casados no hubo bienes de fortuna.

4.- QUE ES EL CASO QUE YA NO ES SU VOLUNTAD CONTINUAR CON EL MATRIMONIO CON EL SEÑOR JOSE MIGUEL GARCÍA AZCORRA, POR LO QUE ACUDE MEDIANTE ESTA VÍ Y FORMA A SOLICITAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL y a efecto de dar cumplimiento a los establecido en la fracción III del artículo 2.373 de la Ley Adjetiva Civil.

5.- La propuesta de convenio consiste en: La guarda y custodia de las hijas quedarán a cargo de la señora MOSERRAT ESTEFANIA GARCÍA HERNÁNDEZ. En cuanto al régimen de convivencia de las menores con el señor será de cada quince días pasando por ellas el día sábado a las 11:00 horas y reintegrándolas el día domingo a las 21 horas. Por lo que hace al periodo vacacional será la mitad para cada progenitor. Tratándose del cumpleaños de las menores lo pasarán con su progenitor en la fecha exacta de reintegrándolas de las quince a las veinte horas. Tratándose de días festivos se irán alternando con el progenitor y el día siguiente le corresponderá a la progenitora. El domicilio seguirá habitado por la progenitora y sus menores hijas. Por concepto de alimentos será únicamente para las menores y por lo que respecta a la garantía se solicita que el progenitor suscriba un pagare por un año correspondiente a una pensión alimenticia. Debiendo proporcionar independiente de la pensión, seis mudas completas (comprendiendo ropa interior, exterior, chamara y zapatos), contribuir con el 50% de los gastos médicos para dichas menores. La divorciante manifiesta que no hay dolo, error, engaño o cualquier otro elemento que implique su anulación.

Dado que no se localizó domicilio alguno de JOSÉ MIGUEL GARCÍA AZCORRA, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, se ordenó se le haga saber solicitud de divorcio Incausado mediante EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; por dicho medio hágasele saber a JOSÉ MIGUEL GARCÍA AZCORRA que la audiencia de avenencia se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se exhiban las publicaciones de los edictos mencionados, por en de se le previene para que dentro del plazo de tres días siguientes al de la fecha de la última publicación, señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este juzgado, incluida la citación para la audiencia de avenencia, se harán por medio de lista y boletín judicial. Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.

Toluca, Estado de México a veintiocho de agosto de dos mil veinte.- DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN: CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

2382.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

CITACIÓN: Se le hace saber que en el expediente 998/2019, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por JESÚS CALDERÓN RODRÍGUEZ, en contra de CRIMILDA DÍAZ ROJAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la solicitud planteada y por auto del catorce de agosto del dos mil dos mil veinte, se ordenó citar por medio de edictos a Crimilda Díaz Rojas, haciéndole saber que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de la propuesta de

convenio formulada, previniéndola para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda. Hechos. 1. Que Jesús Calderón Rodríguez, contrajo matrimonio civil ante la oficialía 01 de Zirandaro de los Chávez, Estado de Guerrero con Crimilda Díaz Rojas, el diecinueve de julio de dos mil uno, teniendo como último domicilio conyugal en calle Álvaro Obregón, número 124, Colonia el Deni, Municipio de Jilotepec, México. 2. Dentro del matrimonio procrearon a tres hijos, todos mayores de edad. 3. Durante el inicio de su matrimonio, su relación fue excelente, pero los conflictos se dieron por cuestiones económicas desde aproximadamente diez años. 4. Es el caso que el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, su esposa Crimilda Díaz Rojas, abandonó el domicilio conyugal llevándose con ella cosas personales, y el nueve de febrero de dos mil diecinueve, al llegar el actor a su domicilio, observó que se había llevado el menaje de la casa, ante tales hechos, levantó acta informativa ante la oficialía mediadora conciliadora de Jilotepec, Estado de México, registrándose bajo el número CFMC/JILO/I/AI/042/02/2019.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto del catorce de agosto del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinte.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2388.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1304/2019.

DEMANDADO: MATEO MARCOS AMARO DIAZ.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1304/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por NPL INVERSIONES S.A. DE C.V. En el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO y por sentencia interlocutoria de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, por el que mando a emplazar al demandado MATEO MARCOS AMARO DIAZ por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERÉS CONVenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo a la materia, demandándole como prestación principal: LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2001 Hechos: 1.- que en fecha 22 de Agosto de 2001 que celebó Mateo Marcos Amaro Díaz como prominente comprador y comodatario, respecto del departamento 202, edificio en la calle Lirios número 5, en el fraccionamiento Valle de Santa Cruz (barrio

de Santa Cruz de Arriba) perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. 2.- En el contrato Mateo Marcos Amaro Díaz se obligó a obtener un crédito para la adquisición del departamento motivo del contrato. 3.- El prominente y comodatario se obligó a acudir ante la institución certificada para la acreditación correspondiente y firmar definitivamente el contrato ante notario. 4.- "Constructora Inmobiliaria Texcoco S.A. DE C.V." entrego a Mateo Marcos Amaro Díaz la posesión en comodato del departamento 5.- La empresa denominada "Constructora Inmobiliaria Texcoco S.A. DE C.V." celebro contrato de dación en pago con "NPL INVERSIONES S.A. DE C.V." con fecha 20 de Diciembre del 2007. 6.- La ahora parte demandada se ha abstenido de cumplir con sus obligaciones. 7.- Dar por terminado el contrato de comodato celebrado respecto del inmueble y como consecuencia de ello la desocupación y entrega del inmueble.

Se deja a disposición de MATEO MARCOS AMARO DIAZ, en la Secretaria de este Juzgado copias simples del traslado, para que se imponga a las mismas, a los TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

2389.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESÚS DANIEL LÓPEZ HUERTA, LEONELA LARA QUINTANA DE LÓPEZ.

Se hace de su conocimiento que MARTÍN QUIRINO ZAMORA MONREAL, bajo el expediente número 639/2019, JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARTÍN QUIRINO ZAMORA MONREAL en contra de JESÚS DANIEL LOPEZ HUERTA Y LEONELA LARA QUINTANA DE LOPEZ, demandando las siguientes prestaciones: **A)** La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor Martín Quirino Zamora Monreal la usucapión respecto del inmueble consistente en la casa con el número 23, de la calle de Apaxco, fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y lote sobre el cual se encuentra construida que es el número 22 de la manzana 55, de la sección primera, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias, superficie siguientes: Superficie 120.05 m2, al sureste, en 7 m con calle Apaxco, al suroeste, en 17.15 m con lote 20, al noroeste, en 7 m con lote 23, al noreste, en 17.15 m con lote 24, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 255, volumen 343, libro primero, sección primera, de fecha 04 de agosto de 1977, folio real electrónico 00150066, B) La declaración Judicial de que Martín Quirino Zamora Monreal, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación anterior, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, C) La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de Jesús Daniel López Huerta y Lorena Lara Quintana de López, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso "A", D) La inscripción de la Sentencia Definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, que declare que ha

operado y en consecuencia consumado a favor de Martín Quirino Zamora Monreal, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada en el inciso "A"; HECHOS; el día 05 de noviembre de 2001, celebre contrato de Compra Venta con el Sr. Gonzalo García Nájera, en su calidad de apoderado de Jesús Daniel López Huerta, también conocido como Jesús D. López Huerta, mediante instrumento público número 4704, volumen 189, especial ante la fe del Notario Público número 05 de Chalco, Estado de México, respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso "A", contrato en el cual aparece el nombre del señor Martín Quirino Zamora Monreal y firma, como comprador, así como la firma de la parte vendedora Jesús Daniel López Huerta, también conocido como Jesús D. López Huerta, representado por su apoderado Gonzalo García Nájera, lo anterior se acredita con el contrato de compraventa celebrado el día 05 de noviembre de 2001, el día 05 de noviembre de 2001, se estableció que me puso en posesión física y material desde diez años antes de la celebración del mismo, del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso "A", razón por la cual procedí a poseerlo en su totalidad, lo anterior como se describe en la cláusula tercera del contrato de compra venta celebrado con el hoy demandado el día 05 de noviembre de 2001, en virtud de lo anterior Jesús Daniel López Huerta también conocido como Jesús D. López Huerta representado por Gonzalo García Nájera, entrego documentación que lo acreditaba como propietario del bien inmueble descrito con anterioridad, desde la fecha a que se refiere la cláusula tercera del contrato privado de compraventa que se exhibió como anexo 01 Martín Quirino Zamora Monreal, o sea en el año 1991, he poseído el inmueble descrito anteriormente, desde la fecha que refiere el hecho anterior del presente escrito Jesús Daniel López Huerta, también conocido como Jesús D. López Huerta representado por su apoderado Gonzalo García Nájera, entrego al Sr. Martín Quirino Zamora Monreal, la posesión física y jurídica del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso "A", razón por la cual desde el día 05 de noviembre de 2001, el Sr. Martín Quirino Zamora Monreal, no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no le ha sido notificada alguna clase de interpelación Judicial o de algún juicio en mi contra en el que se demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil, lo anterior se acreditara con el certificado de inscripción de fecha 28 de marzo de 2019, es por este acto que acudo a demandar las prestaciones han reclamado máxime que los hoy demandados han abandonado tanto física como económicamente el inmueble antes descrito, concluyéndose que carecen de todo interés sobre el mismo, agregando que se han realizado diversos pagos de servicios e impuestos, en razón de que el contrato de compra venta, documento base de la acción, fue elevado a Escritura Pública mediante instrumento Público 4707, volumen 189 especial, otorgado por el notario público número 05 del Distrito Judicial de Chalco, no fue aceptado por el IFREM para su inscripción en razón de que el Notario omitió varios aspectos, es por lo que se promueve juicio de Prescripción para purgar vicios de los actos por medio del cual fue adquirido el bien inmueble, materia del presente juicio; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del código procesal civil, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrán a la demanda y que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado como, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores

notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS; LICENCIADO EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

2391.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: URBANIZADORA TLALMEX, S.A.

Se hace de su conocimiento que MARÍA FIDELIA SALGADO VÁZQUEZ, bajo el expediente número 640/2019, promovió en contra de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. demandando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compra venta que celebramos MARÍA FIDELIA SALGADO VÁZQUEZ con URBANIZADORA TLALMEX, S.A., con fecha 9 de junio del año 1971. B).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble ubicado en Lote número 11-B de la manzana número 8, Sección Primera y casa sobre él construida, ubicada en Avenida de las Jacarandas número 15, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en caso de negarse a hacerlo, que su Señoría lo haga en rebeldía del demandado. C).- La remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Notario Público número 70 del Estado de México LIC. SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA, para que proceda a la elevación del Contrato privado de Compra venta, identificado en el inciso A), a escritura pública. D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Fundamos la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho: Fundándose entre otros los siguientes hechos. 1.- La parte contendiente celebré el documento base de la acción mismo que a continuación detallo: Contrato Privado de Compra Venta de fecha 9 de junio del año 1971, celebrado como parte vendedora URBANIZADORA TLALMEX, S.A. y como parte compradora la suscrita MARÍA FIDELIA SALGADO VÁZQUEZ, documental que se agrega al presente en original exhibiéndolo adjunto al presente escrito como anexo número uno. 2.- En virtud de que el precio de la operación de compra venta celebrada en contrato de compra venta de fecha 9 de junio del año 1971, relacionado en el hecho primero, respecto del Lote número 11-B de la manzana número 8, Sección Primera y casa sobre él construida, ubicada en la Avenida de Las Jacarandas número 15, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fue por la cantidad de \$108,718.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que debía cubrirse de la siguiente forma: Un anticipo o enganche por \$50,718.24 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.) a la firma del contrato; un pagaré por \$4,120.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), con vencimiento el día 31 de julio de 1971; tres pagarés por \$6,246.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) anuales siendo el primer vencimiento el día 15 de diciembre de 1971 y 48 pagarés por \$ 732.12 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.). 3.- En este orden de ideas con fechas 9 de junio de 1971 y 15 de diciembre de 1971, hice pagos en el domicilio de la parte demandada citado en el proemio de la presente demanda, a cuenta del valor de operación acordado, documentos que anexo al presente con el número dos. 4.- Con fecha 3 de septiembre de 1975, me fue entregado un Recibo de

Finiquito en el que se describe que quedó cubierto el total del valor del Lote número 11-B de la manzana número 8, Sección Primera y casa sobre él construida, ubicada en Avenida de las Jacarandas número 15, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, documento que exhibo adjunto bajo el número que le corresponda. 5.- Fue materia del Contrato descrito del primer y segundo hecho el inmueble siguiente: Lote número 11-B de la manzana número 8, Sección Primera y casa sobre él construida, ubicada en Av. de las Jacarandas número 15, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 140.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 7.00 metros con el lote 10; AL SURESTE: En 20.00 metros con área de donación; AL SUROESTE: En 7.00 metros con Av. de las Jacarandas. AL NOROESTE: En 20.00 metros con lote 11-A; Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepan, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 77, VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO REAL 00334472. 6.- En el contrato base de la acción las partes pactamos que la posesión se entregaría al momento de la firma del contrato privado de compra venta. Lo anterior se desprende de la lectura de la cláusula cuarta del documento base de la acción. 7.- Al presente acompaño todas las documentales con las que acredito haber cumplido con las obligaciones de pago contraídas por la suscrita en el multicitado contrato. 8.- En diversas ocasiones he tratado de que los representantes legales de la contraria me otorguen la respectiva firma para elevar a escritura pública el presente contrato y se ha negado a hacerlo, es por ello que me veo en la necesidad de reclamar el pago y/o cumplimiento de las prestaciones que solicito en el capítulo respectivo, ordené su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndola saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a diecisiete de marzo del dos mil veinte. Licenciado Eucario García Arzate, el Secretario de Acuerdos.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

2392.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO INTERNACIONAL S. A.

Se hace saber que ALEJANDRO ARZATE GÓMEZ, promueve Juicio SUMARIO DE USUCAPION, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 1041/18, Basándose substancialmente en los siguientes hechos; 1.- Tal como lo acredito en términos de la copia certificada de la Escritura pública número 36,637, volumen 127, de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, y pasada ante la fe del LIC. IGNACIO SOTO BORJA, titular de la notaría número 129, de la Ciudad de México, donde comparecieron la C. CLAUDIA CASTAÑARES TRONCOSO en representación del Banco Internacional, S.A.

departamento fiduciario y por otra parte el ING. VALENTIN IBINARRIAGA GALÁN, en representación de URBANIZADORA ELEFANTE, S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se podrá designar como el fideicomitente y también por otra parte el fideicomisario señor EDUARDO PATIÑO GUERRERO, Escritura que se encuentra debidamente inscrita bajo la partida 568 a 589, volumen 515, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos, documento en el cual se acredita que la persona moral denominada Banco Internacional, S.A. es legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio, inmueble que se ubica en la calle Río Amacuzac manzana 3, lote 10, colonia Izcalli del Río, Código Postal 54130, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.- Como se acredita con dicha escritura, donde comparecieron CLAUDIA CASTAÑARES TRONCOSO, en Representación del Banco Internacional, S.A. departamento fiduciario y por otra parte el ING. VALENTIN IBINARRIAGA GALAN, en representación de URBANIZADORA ELEFANTE, S.A., a quien en lo sucesivo se podrá designar como el fideicomitente y también por otra parte el fideicomisario señor EDUARDO PATIÑO GUERRERO, Escritura que se encuentra, debidamente inscrita, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se acredita plenamente que el ING. EDUARDO PATIÑO GUERRERO, se le confirieron facultades legales para poder trasladar el dominio y vender los inmuebles materia de dicha escritura, en especial el inmueble ubicado en la calle Río Amacuzac manzana 3, lote 10, Colonia Izcalli del Río, Código Postal 54130, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que es materia de la presente demanda; 3.- El ingeniero Eduardo Patiño Guerrero, mediante la Escritura número 36,337, en el inciso "d", dice: que la primera fideicomisaria, promueva la venta del lote o lotes y construcción que se hubieran hecho en ellos en las condiciones que ella fije, pudiendo recibir enganches y cualquier otro tipo de documentación por esa promoción, pudiendo firmar contratos de cualquier índole relacionados con las ventas indicadas observando y cumpliendo con los términos y condiciones establecidas en el clausulado de este contrato", de tal manera que el Ingeniero Eduardo Patiño Guerrero tenía facultades para vender dicho inmueble; 4.- El inmueble antes citado, en la cual se señala el lote 10 y cuenta con la superficie total de 228.00 metros cuadrados, y se describe en el Anexo, pagina "5f" de la Escritura mencionada y se identifica con las siguientes medidas y colindancias contenidas en la escritura antes señalada y pasada ante la fe del Notario Público 129, en el Distrito Federal, LIC. IGNACIO SOTO BORJA, y se describe a continuación: AL NORESTE: En 28.50 metros, con lote 9 y calle Río Amacuzac; AL SURESTE: En 8.00 metros con lote 11; AL SUROESTE: En 28.50 metros, con lote 29, 30, 31 y 32; AL NOROESTE: En 8.00 metros, con lote 36; 5.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes señalado me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he ejercitado actos de dominio sobre el inmueble materia del presente escrito; 6.- En fecha 15 de agosto del 2009, celebre contrato de compraventa con el ING. EDUARDO PATIÑO GUERRERO, con las facultades otorgadas en la Escritura número 36,337, tenía facultades legales para trasladar el dominio y poder vender los inmuebles materia de la multicitada Escritura Pública, respecto del inmueble ubicado en Río Amacuzac manzana 3, lote 10, Colonia Izcalli del Río, Código Postal 54130, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 7.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble he venido ejercitando actos de dominio, conservando el inmueble y cumpliendo con todos y cada uno de los pagos de agua; 8.- El inmueble que pretendo usucapir esta inscrito en el Instituto de la Función Registral, a nombre del demandado bajo la partida 568 a 589, volumen 515, libro primero, sección primera, de fecha 23 de agosto de 1982, tal y como lo justifico con las copias certificadas expedidas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; 9.- Como lo acredito con siete recibos de pago del impuesto predial a nombre de BANCO INTERNACIONAL, S. A., con clave Catastral número 0920297522000000, expedido por la

Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México; se encuentra inscrito en el padrón del Municipio de Tlalnepantla de Baz a nombre de Banco Internacional S. A.; 11.- Toda vez que poseo el inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que declare por medio de Sentencia Definitiva que he adquirido la propiedad del mismo por el transcurso del tiempo en que he poseído dicho inmueble en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADA NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los diecinueve días de agosto del año dos mil veinte. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco de agosto veinte.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.- RÚBRICA.

2619.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

COMPAÑÍA MECÁNICA SAAVEDRA, S.A. DE C.V.

En el expediente 1675/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR GREGORIO SAAVEDRA MEDINA EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO ESPAÑA MARTINEZ Y COMPAÑÍA MECANICA SAAVEDRA S.A. DE C.V., ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, quien por auto dictado en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó emplazarla a la moral referida en líneas precedentes, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual. Por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda; prestaciones reclamadas: a).- La propiedad por usucapión del inmueble denominado "ORILLA DE CIENEGA" ubicado en COLONIA PUEBLO DE TECÁMAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO actualmente ubicado en CALLE PRIVADA PROLONGACION INSURGENTES SIN NUMERO, COLONIA TECAMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en la demanda, con una superficie de 1,050 (mil cincuenta metros cuadrados); b) La declaración de ser legítimo propietario del inmueble antes mencionado; c) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México y que actualmente aparece a nombre de COMPAÑÍA MECANICA SAAVEDRA, S.A. DE C.V., d) El pago de gastos y costas; prestaciones de lo anterior, la cancelación hace consistir en los hechos siguientes: Que a través del contrato de compra venta celebrado en fecha quince (15) de enero del dos mil uno (2001), que celebró con el señor JOSÉ ALFREDO ESPAÑA MARTÍNEZ, adquirió la propiedad del inmueble antes descrito, del cual ha cubierto al vendedor el valor total pactado

por dicha operación, que dicho inmueble lo ha venido poseyendo desde el día quince de enero de dos mil uno, en calidad de propietario, de forma pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, dándole mantenimiento, que dicho inmueble lo adquirió por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de COMPANÍA MECANICA SAAVEDRA, S.A. DE C.V..

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

En cumplimiento al auto de fecha 24 de Agosto de 2020, se expiden los presentes edictos.- Tecámac, Estado de México, 04 de Septiembre del año 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2621.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

ORDINARIO CIVIL.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 898/2018, se promovió demanda por parte de CECILIA DEL TORO MORALES, en contra de ROSA MARÍA GRIERA LOPEZ y ANA MARÍA DOMINGUEZ DE GARCIA, vía sumaria de usucapión, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, en auto de tres de marzo de dos mil veinte, la juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ANA MARÍA DOMINGUEZ DE GARCIA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA SUMARIA DE USUCAPIÓN, la actora reclama las siguientes prestaciones: 1. Que se declare a través de sentencia ejecutoriada que la promovente se ha convertido en propietaria por usucapión de buena fe, respecto de una fracción de terreno ubicada en la segunda privada de 16 de Septiembre, sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, constante de una superficie de 123.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con el señor GABRIEL QUIROS MORALES, al sur: 17.00 metros con la señora MARTHA JASSO DIAZ, al oriente: 7.27 metros con la calle "A" de la segunda privada de 16 de Septiembre, al poniente: 7.27 metros con la calle "B" de la segunda privada de 16 de Septiembre. 2. Consecuentemente se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que tiene el demandado y por consiguiente se realice la inscripción ante la oficina registral competente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: 1. Que desde hace más de diecisiete años la promovente tiene la posesión sobre la fracción de terreno motivo del juicio que nos ocupa, inmueble que adquirió a través de un contrato de compraventa de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, concretado entre ROSA MARIA GRIERA LOPEZ en su carácter de vendedora y CECILIA DEL TORO MORALES, en su carácter de compradora. 2. Se solicitó a la Oficina Registral de Toluca, del

Instituto de la Función Registral del Estado de México, no ha sido interrumpida, por lo que la promovente se ve en la necesidad de tener un título de propiedad que la acredite como propietaria del inmueble motivo del presente juicio, para demostrar su dicho la parte actora solicitó a la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el certificado de inscripción con folio electrónico real 00177965, mismo que le fue entregado a la promovente el trece de julio del año dos mil dieciocho, a través del cual se puede observar que el inmueble se encuentra inscrito a favor de ANA MARIA DOMÍNGUEZ DE GARCÍA, una fracción del inmueble de ella cual la parte actora demanda su posesión. 3. Que la parte actora tiene más de diecisiete años poseyendo el inmueble, al cual le ha dado mantenimiento y lo ha usado, dicho que demuestra a través del pago del recibo de pago al impuesto predial a nombre de CECILIA DEL TORO MORALES. 4. La parte actora solicita a la subdirección de catastro el certificado de clave de valor catastral bajo el recibo oficial número 310745, mismo que le fue entregado el día nueve de febrero de dos mil dieciocho. 5. Que si bien en el certificado de inscripción aparece la señora ANA MARÍA DOMINGUEZ DE GARCIA como propietaria original, sin embargo de la compraventa celebrada entre las partes, por lo que la concursante pido a ROSA MARÍA GRIERA LOPEZ, respete la venta, esto es con la de convertirse en propietaria del mismo. 6. Hasta el día de hoy y de manera pública, la posesión que ostenta la promovente es en calidad de dueña, así mismo ha ostentado la posesión de manera pública, continua, de buena fe, pacífica e ininterrumpida, por lo que considera que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de buena fe, además ha venido ejercitando actos de dominio sobre la fracción de terreno motivo del juicio que nos ocupa, por lo que los presentes edictos se expiden a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 párrafo del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

FECHA DE ACUERDO: 20/03/2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2630.- 17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien le pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 491/2020, de Primera Instancia, MARIA TERESA MENDOZA MENDOZA Y ANGEL TIRSO VAZQUEZ SERRANO, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, la información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LA ESPERANZA, SAN ANDRES OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 192.47 m, colinda con Panteón, y 11.66 m colinda con GUILLERMO BECERRIL HERNANDEZ; AL SUR, 38.42 m colinda con GUILLERMO BECERRIL HERNANDEZ; 7.42 m colinda y 26.69 m, colinda con HERLINDA

HERNANDEZ GONZALEZ; 38.75 m con GERBACIO RODRIGUEZ OLIVARES; 84.39 m, CON CAMINO A LA ESPERANZA, Y 17.76 con GUILLERMO BECERRIL HERNANDEZ. Al oriente, 23.80 m con HERLINADA HERNANDEZ GONZALEZ, 15.17 m, 214.75 y 136.99 con GUILLERMO BECERRIL HERNANDEZ. Y PONIENTE, 155.93 m con ERNESTO HERNANDEZ SERRANO, 142.26 m con HERLINDA HERNANDEZ GONZALEZ Y 107.25 m con GERBACIO RODRIGUEZ OLIVARES. Superficie aproximada de 54,711 m². Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil veinte. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2722.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 225/2020, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por OLIVERIO VILLA MANCERA, respecto de un inmueble ubicado en la Delegación de Trojes, perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha doce de agosto de dos mil cuatro, y que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE: En 29.00 m. (veintinueve) metros, colindando con calle sin nombre; AL SUR: En 23.00 m. (veintitrés) metros, colindando con propiedad privada, actualmente de la señora María Gorostieta Nova; AL ORIENTE: En 28.00 m. (veintiocho) metros, colindando con Benjamín Mercado; AL PONIENTE: En 11.00 m. (once) metros, con calle sin nombre. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Sultepec, México a trece de septiembre del dos mil veinte.----- DOY FE.----- SECRETARIO, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

2723.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 248/2020, la señora ANA MARÍA FLORES ROMUALDO, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, paraje "Niji" del poblado de Santa Clara de Juárez, Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 83.00 metros en tres líneas, la primera de 21.50 metros, colinda con José García Sánchez, quebrándose al oriente, la segunda línea de 15.50 metros, colinda con Manuel Marcos García, quebrándose al norte, la tercera línea de 46.00 metros, colinda con Manuel Marcos García; Al Sur: 43.50 metros, colinda con Humberto Flores

García; Al Oriente: 35.50 metros, colinda con camino Real; Al Poniente: 75.50 metros, colinda con José Medel Flores Antonio, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 2,795.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veinte de agosto de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 27 de Agosto de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Agosto de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- RÚBRICA.

2726.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANTONIO LEOBARDO HERNÁNDEZ CORDOVA, por su propio derecho, bajo el expediente, número 515/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NÚMERO, COLONIA AMPLIACIÓN SAN BARTOLO, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 METROS CON JUAN SANDOVAL VARGAS; AL SUR: 7.50 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL ORIENTE: 16.13 METROS CON JOSÉ ANGEL CAMPOS LÓPEZ; AL PONIENTE: 16.10 METROS CON LILI RABELO PÉREZ; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a catorce de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Once de septiembre del dos mil veinte (2020).- Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN. Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2729.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IDELFONSO TORRES CUREÑO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho, en el expediente número 661/2020, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "XOLALTENCO", UBICADO EN CALLE CRISPÍN PÉREZ SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.75 METROS Y COLINDA CON CARLOS ALBERTO MONTOYA URBAN; AL SUR: 16.90 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; AL ORIENTE: 25.50 METROS Y COLINDA CON LA SUCESIÓN DE GENARO FLORES Y LUIS RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 25.40 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 429.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2738.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 594/2020.

C. MARGARITA URBANO SANJUAN, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del bien inmueble de los de común repartimiento UBICADO EN CALLE RIO CARRIZOS, SIN NUMERO, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: CON 20.00 Y COLINDA CON, CALLE CARRIZOS; AL SUR: CON 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE JUAN FELIPE DE JESÚS GÓMEZ CANO; AL ORIENTE: CON 36.65 METROS Y COLINDA CON ELVIA URIOSTEGUI SALGADO; AL PONIENTE: CON 36.65 METROS EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA EN 20.00 METROS Y COLINDA CON FERNANDO HERRERA BONITO, Y LA SEGUNDA CON 16.65 METROS Y COLINDA CON CARLOS MONTIEL ARIAS; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 750.00 metros cuadrados; y que lo adquirió por mediante un contrato de compraventa celebrado en fecha cinco (05) de abril del año dos mil once (2011), con el señor JORGE MARTÍNEZ PAZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO (21) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2741.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARÍA TERESA ESPINO MARES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho, en el expediente número 681/2020, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSOLIDACIÓN DE PROPIEDAD, respecto del LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PRIVADA DE LA VIRGEN SIN NÚMERO, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO CALLE EL CERRITO SIN NÚMERO, BARRIO TEXCACOA, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON QUIRINO CALZADILLA PALACIOS; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON TOMAS ANGELES SIENDO EL ACTUAL COLINDANTE EL SEÑOR GREGORIO MORALES VARGAS; AL ORIENTE: 19.40 METROS Y COLINDA CON RODOLFO MORALES VARGAS; AL

PONIENTE: 19.40 METROS Y COLINDA CON GREGORIO MORALES VARGAS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 291.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2742.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

VILMA MONICA MELENDEZ ROMERO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1386/2019, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en C. PAJARITOS SIN NUMERO, EN EL BARRIO SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 METROS Y COLINDA CON BERNARDINO CRUZ ACTUALMENTE GIL PEDRO HERRERA SANTANA; AL SUR.- 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA LA COLMENA; AL ORIENTE.- 14.50 METROS Y COLINDA CON LORENZO VELAZQUEZ ACTUALMENTE FAUSTINO MORENO Y ANGELICA MORENO; AL PONIENTE.- 17.30 METROS Y COLINDA CON FELIPE HERRERA SANTANA ACTUALMENTE CALLE PAJARITOS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 374.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2743.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 554/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promoviendo por FELICIANO GONZÁLEZ GODINEZ, respecto del inmueble denominado "EL TEJOCOTE" ubicado en AVENIDA CORREGIDORA, SIN NUMERO, OXTOTIPAC, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil (2000), el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con el C. JULIO GONZALEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 58.50 METROS CON CAMINO; AL SUR.- 66.00 METROS CON CAMINO; AL ORIENTE.- 273.00 METROS CON LEOPOLDO GONZÁLEZ, actualmente DIONICIO RAMÍREZ SALAZAR; AL PONIENTE.- 262.00 METROS CON

TRIPTON actualmente CALLE CORREGIDORA. Con una superficie aproximada de 16,585.00 metros cuadrados, ejerciendo desde esa fecha diversos actos de dominio, por lo que en auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte se admitió a trámite su Información de Dominio, para verificar la inmatriculación promovida en la vía y forma propuesta; por lo cual se ordenó la publicación por medio de edictos DOS VECES en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expiden los presentes en fecha quince de septiembre del dos mil veinte.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.- RÚBRICA.

2744.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FELICIANO GONZÁLEZ GODINEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 555/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado LA SOLEDAD, ubicado en Calle Emiliano Zapata, Sin Número, Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día diez de septiembre del dos mil, celebro contrato de compraventa con el Señor JULIO GONZÁLEZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 6,474.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 88.00 METROS COLINDANDO CON ANTONIO VERGARA e ISABEL VERGARA ACTUALMENTE ANTONIO VERGARA CONTRERAS e ISABEL VERGARA CONTRERAS, AL SUR MIDE 78.00 METROS COLINDANDO CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: MIDE 72.00 METROS COLINDANDO CON CALLE LAZARO CARDENAS Y AL PONIENTE: MIDE 83.00 METROS Y COLINDANDO CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.- RÚBRICA.

2745.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 408/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por SAMANTHA YOSHIRA CANTO ANGELES, respecto del inmueble ubicado en: PARAJE DENOMINADO "LA LAGUNA", SITO EN CERRADA LA LAGUNA SIN NUMERO, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO, DEL PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 20.00 metros y linda con Antonio Javier Gómez Juárez, AL SUR: 20.00 metros y linda con Juan Lázaro Vega; AL ORIENTE: 7.50 metros y linda con Jaime González Hernández; AL PONIENTE: 7.50 metros y linda con Cerrada la Laguna; Con una superficie de 150.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha seis de agosto de dos mil veinte, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil veinte.- Doy Fe.- VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.- RÚBRICA.

2746.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 389/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Ma. De Lourdes García Villegas, también conocida como María de Lourdes García Villegas, en términos del auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se ordeno publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Calle Benito Juárez García, Sin Número, San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.40 metros y colinda con Calle Besana (actualmente calle Benito Juárez García), AL SUR: 28.40 metros y colinda Margarita Becerril (Actualmente Gelasio Becerril García), AL ORIENTE: 170.00 metros y colinda con Felipe Villamares (Felipe Villamares Carrasco), AL PONIENTE: 170.00 metros y colinda con Surcos del señor Ángel López (Actualmente Eugenio López Sanabria), Con una superficie total de: 4,828.00 metros cuadrados.; para acreditar que lo ha poseído desde mil novecientos noventa y nueve hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2747.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 585/2020.

PRIMERA SECRETARIA.

VICTOR HUGO VENADO DELGADO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CALYACAC" ubicado en el Barrio de San Pedro (hoy colonia el Mamut), en el Municipio de Chiconcuac, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.00 metros y linda RAFAELA MEDINA GALICIA; AL

SUR: 55.00 metros con EDUARDO VILLA MARTINEZ, AL ORIENTE: 82.72 metros CON CALLE PRIMERO DE MAYO, AL PONIENTE: 84.66 metros con SOFIA SALAZAR FLORES, FRANCISCO DELGADO VELASCO Y MARICELA FLORES SANCHEZ, una superficie de 4,707.26 metros cuadrados; que lo adquirió y lo posee desde CUATRO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE por haberlo adquirido por medio de contrato de cesión de derechos de MARIA EUGENIA DELGADO VENADO, también conocida como MA. EUGENIA DELGADO VENADO.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- - DOY FE. - Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de septiembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

2750.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 573/2020.

MA. ANTONIA ZAVALA RODRIGUEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble que se encuentra ubicado en AV. BENITO JUAREZ NUMERO VEINTE, SAN PABLITO CALMIMILOLCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONCUAC Y AL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 112.55 metros y colinda con FERMIN ZAVALA HERRERA; AL SUR: 112.55 metros y colinda con VICENTE RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 7.14 metros y colinda con CALLE; AL PONIENTE: 6.93 metros y colinda con RAUL SANCHEZ ZAVALA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 792.00 METROS CUADRADOS; como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, que en la actualidad tiene las siguientes colindancias: AL NORTE: 61.10 metros y colinda con ROSALIO ZAVALA BUENDIA; AL SUR: 61.50 metros y colinda con SILVIA ESCOBAR RODRIGUEZ, CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ, Y MA. CIPRIANA RODRIGUEZ FLORES; AL ORIENTE: 7.14 metros y colinda con AVENIDA BENITO JUAREZ; AL PONIENTE: 6.95 metros y colinda con YOLANDA BOJORGUES RODRIGUEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 431.51 METROS CUADRADOS. Fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde HACE MAS DE VEINTE AÑOS, he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

Validación: Atento a lo ordenado por el auto de fecha TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

2751.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 558/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ RIVAS, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Abasolo, sin número, Teotihuacán de Arista, en el Municipio de Teotihuacán Estado de México, que en fecha veinte (20) de mayo de dos mil siete (2007) JOSE ENRIQUE LOPEZ RIVAS como comprador, mediante contrato de compraventa, celebrado con HORTENSIA FRANCISCA RIVAS HERNANDEZ como vendedor adquirió el bien inmueble, con una superficie de 487.53 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.85 metros y colinda con CALLE FRESNO, AL SUR 19.11 metros y colinda con JOSE ENRIQUE LOPEZ RIVAS, AL ORIENTE 31.30 metros y colinda JOSE ENRIQUE LOPEZ RIVAS, y AL PONIENTE 21.81 metros y colinda con CALLE ABASOLO, con una superficie de 487.53 metros cuadrados; contrato que acredita la posesión sin limitación en su dominio, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueño, por lo cual nunca se ha reclamado la posesión ni la propiedad, dicho inmueble no cuenta con antecedentes, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS (2) DIAS HABILDES EN EL PERIDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Doy fe.

VALIDACION: ACUERDO DE FECHA CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

2756.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ RIVAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 365/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio ubicado en Avenida Hidalgo, sin número, en Teotihuacán de Arista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que manifiestan que desde el día veinte de mayo de dos mil siete, celebro contrato de compraventa con la señora HORTENSIA FRANCISCA RIVAS HERNANDEZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 879.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.78 METROS LINDA CON CALLE FRESNO; Y 9.11 METROS CON JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ RIVAS, AL SUR EN 22.96 METROS Y LINDA CON AVENIDA HIDALGO; Y 14.01 METROS CON RUBÉN BAZAN DE LA PEÑA; Y AL ORIENTE DE 38.77

METROS LINDA CON TEÓFILO OLIVA GONZÁLEZ Y ROSA MA. RODRÍGUEZ SAAVEDRA; Y 10.13 METROS LINDA CON RUBÉN BAZÁN DE LA PEÑA Y AL PONIENTE EN 31.30 METROS CON JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ RIVAS; Y 20.99 METROS COLINDA CON CALLE ABASOLO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, MEXICO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.- RÚBRICA.

2757.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 381/2020, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ALBERTA OLMEDO RAMOS RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "TEPETLAPA" UBICADO EN CAJELLÓN SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE PRIMAVERA, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL LO ADQUIRIÓ EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, POR MEDIO DE UN CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO CON ELPIDIO HERNÁNDEZ GIL, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 6.00 METROS CON ALEJANDRO CASTILLO TABON, AL SUR: 6.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE PRIMAVERA, AL ORIENTE: 22.00 METROS CON LORENZO ALDANA FLORES, AL PONIENTE: 18.00 METROS CON SALVADOR MARTÍNEZ ALDANA. Teniendo una superficie de 120.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MEDOZA.- RÚBRICA.

2831.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 383/2020, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS AGUILAR LÓPEZ RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "XOLALPA" UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, SIN NUMERO, PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL LO ADQUIRIÓ EN FECHA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON ARNULFO AGUILAR SANTANA, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 18.60 METROS CON JOSÉ LUIS AGUILAR LÓPEZ, AL SUR: 12.70 METROS CON ANTES JUANA MOLINA ACTUALMENTE JACINTO RAMOS BONILLA, AL ORIENTE:

18.00 METROS CON AVENIDA CUAUHTÉMOC, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON AVENIDA SANTA LUCIA. Teniendo una superficie de 280.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

2832.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - PILAR LAGUNA MORALES, BAJO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 519/2020, PROMUEVE ANTE ESTE JUZGADO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN: AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON FILIBERTO LAGUNA MORALES; AL SUR: EN 12.50 METROS CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: EN 17.72 METROS CON JOSE LUIS LAGUNA MORALES; Y AL PONIENTE: EN 13.29 METROS CON CRESCENCIO LAGUNA MORALES; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 170.00 METROS CUADRADOS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS POR MEDIO DE EDICTOS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y LO HAGAN VALER EN TERMINOS DE LEY, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO, MEXICO A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

VALIDACIÓN DEL EDICTO ACUERDO DE FECHA: OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- FUNCIONARIO: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- FIRMA.- RÚBRICA.

2833.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 598/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; AZUCENA NIETO FLORES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la calle Juan Aldama S/N Barrio de San Gaspar de la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito Judicial de Tenancingo Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 10.00 metros con ELÍAS NAJERA DELGADO; AL SUR: 10.00 metros con CALLE JUAN ALDAMA, AL ORIENTE: 6.00 metros con GREGORIO RAMOS CHAVEZ; AL PONIENTE: 6.00 metros con PEDRO RÍOS. CON UNA SUPERFICIE DE 60.00 M2, (SESENTA METROS

CUADRADOS); y mediante resolución judicial solicita, se declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

2834.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 150/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por MARIA DE LA LUZ ESTHER ÁLVAREZ LICONA en contra de MARIA ELENA CARRILLO FERNÁNDEZ, "RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V." Y OTROS, se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, mediante sentencia ejecutoriada, de la USUCAPIÓN a favor del promovente, debido a la posesión que dice tener respecto de la fracción, identificada como LOTE 16 ubicado en calle LEONA VICARIO NUMERO 335 BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (ACTUALMENTE DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JUAN), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 11.72 metros colindando con Vialidad interior; AL SUR: 11.75 metros colindando con Nabor Serrano Nonato; AL ORIENTE: 18.99 metros colindando con Germán Carrillo Serrano; AL PONIENTE: 18.76 metros colindando con Vialidad interior de Fraccionamiento. Prestación B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de este Distrito, de la sentencia que se emita en el presente juicio, señalando sustancialmente como hechos fundatorios de su acción, que desde el año dos mil ocho la promovente tiene la posesión (del inmueble antes manifestado) de forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, la causa generadora de la posesión del inmueble antes mencionado es por que el demandado "Residenciales Metepec S.A. de C.V." le entregó la posesión mediante Contrato Privado "Promesa de Compraventa", misma que posee desde el año dos mil ocho (2008); y toda vez que el demandado no ha podido ser localizado, mediante auto del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA JURIDICO COLECTIVA "RESIDENCIALES METEPEC" S.A DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente. Por lo que se le hace saber de la interposición del juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) mencionado, así como que deber presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 de Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, la subsecuentes y aún las de carácter personal que le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México a los dos días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2835.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 370/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ESPERANZA ÁVILA SANTILLÁN, en su carácter de apoderada legal de FRANCISCO BAÑALES ÁVILA, respecto del bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son AL NORTE: 30.58 metros con propiedad privada, que ahora pertenece al señor JOAQUÍN CUELLAR GONZÁLEZ con domicilio en Calle Allende S/N, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México; AL SUR: 29.47 metros con Calle de acceso común, que constituye propiamente una privada que da al acceso al interior del inmueble mayor de donde se desprende la fracción que motiva este procedimiento, AL ORIENTE: 30.12 metros con Calle principal, que constituye el acceso principal común para todos los vecinos, AL PONIENTE: 30.00 metros con propiedad privada que ahora pertenece al señor ABRAHAM SANJURJO GALLARDO con domicilio en Calle Iztacihuatl # 10 Colonia Xinantecatl, Metepec Estado de México; con una superficie total de 902.55 metros cuadrados, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), por medio de contrato de compra venta del señor FRANCISCO BAÑALES ÁVILA compró al señor VÍCTOR JOAQUÍN GUTIÉRREZ PARDO una fracción de terreno, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas y para efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos, por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley; en su oportunidad para recibir la información testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México a los colindantes del inmueble motivo del presente procedimiento y a la persona cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a siete de septiembre del dos mil veinte.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2838.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1536/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AARON GABRIEL AYALA CASTAÑEDA, por auto de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte, se ordenó publicar edictos con la solicitud de inscripción, por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un

periódico de circulación diaria en esta entidad para que informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este H. Juzgado a deducir deducirlo en términos de ley respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha dieciocho de Enero de Dos Mil Once, el señor AARON GABRIEL AYALA CASTAÑEDA, adquirió del señor JOSE ERNESTO BERNAL MEJÍA, un inmueble UBICADO EN SAN LUIS AYUCAN #6303R, "ENZATO", COLONIA SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, CON CÓDIGO POSTAL 54570, el cual se identifica con clave catastral 0970510504000000, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 143.50 metros y linda con Felipe Diego Martínez. AL SUR: En 114.20 metros y linda con Tiburcia Crescenciana Domínguez Fajardo. AL ORIENTE: En 142.10 metros y linda con Herederos de Armando Tizatl Montalvo. AL PONIENTE: En 153.00 metros y linda con Felipe Diego Martínez. Teniendo dicho lote de terreno una superficie de 15,385.03 metros cuadrados.

2.- Desde la fecha del contrato de referencia el señor AARON GABRIEL AYALA CASTAÑEDA, poseyó el inmueble descrito en el punto que antecede y misma posesión que ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil veinte.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: trece de enero de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Laura Amparo González Rendón.-Rúbrica.

2839.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BEATRIZ RODRIGUEZ LIRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1377/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE DENOMINADO "LA LADERA DE LA LOMA #30" UBICADO EN BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE ANTES JOSÉ ESCALONA; AL SUR: 100.00 METROS CON SOTERO DE LA CRUZ; AL ORIENTE: 100.00 METROS CON FELIX FLORES; AL PONIENTE: 100.00 METROS CON JOSÉ GÁLVEZ DE LA CRUZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 10,000.00 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a doce de marzo del año dos mil veinte (2020).

VALIDACIÓN DEL EDICTO. Acuerdo de fecha: seis (06) de marzo del dos mil veinte (2020).- Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2840.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - RUFINO LUNA LUNA, bajo el expediente número 562/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: (Privada Sin

Nombre) actualmente PRIVADA 5 DE MAYO, SIN NUMERO, POBLADO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.75 metros con Elizabeth Mónica González Martínez; AL SUR: en 15.10 metros con Martiniano Pérez y 16.29 metros con Privada sin nombre actualmente Privada 5 de Mayo; AL ORIENTE: en 4.00 metros con Privada sin nombre actualmente Privada 5 de Mayo y 26.75 metros con Efrén Rodríguez Luna; AL PONIENTE: en 33.00 metros con Luis Soto Ruiz; con una superficie de 953.00 metros cuadrados, con una construcción de 45.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020). Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2841.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 826/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MA. LYDIA FLORES ROJAS y/o LIDIA FLORES ROJAS, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Carretera Atlacomulco-Santiago Acutzilapan, kilómetro 3, Localidad del Rincón de la Candelaria, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, inmueble que se encuentra ubicado en el paraje conocido como "MASHARA"; con una superficie de 1506 metros cuadrados (MIL QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.62 metros, con carretera a SANTIAGO ACUTZILAPAN, AL SUR: 25.70 metros, con propiedad de CRESCENCIA ORTEGA CASTILLO, AL ORIENTE: 59.00 con VICENTE PLATA FÉLIX (actualmente con GABRIELA PLATA SANTIAGO), AL PONIENTE: 58.40 metros, con FERNANDO ORTEGA REYES (actualmente con EVARISTO SUAREZ ORTEGA y MARCELO ORTEGA DE LA CRUZ. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Atlacomulco, México, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO GERARDO HERNANDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

2843.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA ALTAGRACIA ALMARAZ REYES promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el

expediente número 546/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto del Lote 165, ubicado en el MONTE DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 270.00 metros y colinda con lote número 197, propiedad de la Señora Ma. Rogelia Galicia Gutiérrez, AL SUR.- 270.00 metros y colinda con el lote número 149, propiedad de la Señora Ma. Guadalupe Palma Ortiz, AL ORIENTE.- 270.00 metros y colinda con el lote número 164, propiedad del Señor Juan Trujano Aguilar, AL PONIENTE.- 270.00 metros y colinda con el lote número 166, propiedad del Señor Miguel Alejandro Rivera Solorio, con una superficie aproximada de 72,900 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ISIDRO ALMARAZ GALICIA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de 40 años y en calidad de propietaria exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO AL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE SE ORDENA SU PUBLICACIÓN 03 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2844.-28 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE 652/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 652/2020 que se tramita en este Juzgado, SARA LILIAN GONZÁLEZ DELGADILLO, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.85 m y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR.- 19.90 m y colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE.- 18.60 m y colinda con ONELIA LANDA GUTIÉRREZ; y AL PONIENTE.- 18.40 m y colinda con FRANCISCO JAVIER MATÍAS DE LA CRUZ. Con superficie de 370.14 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de FRANCISCO JAVIER MATÍA DE LA CRUZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiuno de septiembre de dos mil veinte. DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

2845.-28 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 999/2020, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIELA GOMEZ SANTOS sobre un bien inmueble ubicado en la Calle de Melchor Ocampo, Número 12 (antes identificado como 12-B), en Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros con Edgardo Rueda López; Al Sur, 15.00 metros con calle Melchor Ocampo, Al Oriente, 6.10 metros con Edgardo Rueda López; Al Poniente: 6.10 metros con Edgardo Rueda López, con una superficie de 91.50 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de fecha: ocho de septiembre de dos mil veinte (2020).- Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

2846.-28 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O

FRANCISCO JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 408/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en: Calle Belisario Domínguez s/n, en el Pueblo de Coacalco, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, fracción de terreno denominado "CRUZTITLA", que tiene una superficie TOTAL de 520.49 mts2 (quinientos veinte metros con cuarenta y nueve centímetros), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.77 mts, linda con CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ, AL SUR: en 20.33 mts, linda con MANUEL GALLARDO PÉREZ, AL ORIENTE: en 27.77 mts, linda con FABIOLA FRAGOSO MORALES; AL PONIENTE: en 23.49 mts, linda con CECILIA GONZÁLEZ FRAGOSO, AL SUR PONIENTE: en 03.00 mts, y linda con CECILIA GONZÁLEZ FRAGOSO, por haberlo adquirido el señor FRANCISCO JAVIER FRAGOSO FRAGOSO en fecha 08 (ocho) de mayo del año 2010 del señor DEMETRIO APOLONIO FRAGOSO FRAGOSO a través de contrato privado de compraventa. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020). Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada ALEJANDRA REYES PÉREZ. -----Doy Fe-----

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020). LICENCIADA ALEJANDRA REYES PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS. --DOY FE. ---SECRETARIO.-RÚBRICA.

2847.- 28 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - LETICIA RUÍZ DÍAZ, bajo el expediente número 586/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial

Mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Calle San José Sin Número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 153.70 metros con Camino Sin Nombre Hoy Ramón Ramírez Salazar; AL SUR: 128.82 metros con Hernández Gutiérrez María Hoy Calle San José; 60.95 metros con Hernández Gutiérrez María Hoy María de Lourdes González Hernández; AL ORIENTE: 59.43 metros con Monroy Bortoni Antonio Hoy Leticia Ruíz Díaz; AL NORORIENTE: 81.135 metros con Propiedad Privada Hoy María de Lourdes González Hernández; 32.72 metros con Propiedad Privada Hoy María de Lourdes González Hernández; AL PONIENTE: 167.44 metros con Camino Hoy Calle Sin Nombre, con una superficie total de 21,675.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.- FIRMA.-RÚBRICA.

2848.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

SILVIA OROZCO ANGELINO, promueve por su propio derecho, en el expediente 473/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESIÓN), en contra de ROLANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) La Restitución del inmueble, consistente en un terreno y construcción de dieciséis metros cuadrados, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin número, en la Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, México; B) La desocupación y entrega material del Inmueble descrito en la prestación anterior, con todos los frutos y accesiones que tuviera a la fecha; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine y ante las instancias que correspondan; HECHOS: 1.- Tal y como lo acredito con el contrato privado de Donación, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dos 2002, en el cual mi Padre ROSALIO OROZCO RIOS, quien fuera propietario del inmueble motivo de este Asunto, me dono dicho inmueble, el cual adquirió en fecha 06 de marzo de 1977, de la señora LUCIANA BALLESTEROS DE OCARIZ, apoderada legal del señor LUIS OCARIZ, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble consistente en un terreno de 400.00 M2, el señor ROSALIO OROZCO RIOS, dono a la suscrita solo la mitad del mismo el cual cuenta con las siguientes medidas, AL NORTE: en 20.00 metros y colinda con ROSALIA OROZCO ANGELINO, al sur: en 20.00 metros y colinda con la Sra. PAULINA SÁNCHEZ NAVARRO, AL ORIENTE: en 10.00 metros y colinda con CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL PONIENTE: en 10.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; 2.- Mi señor padre ROSALIO OROZCO RIOS ejercía de Manera directa y personal la posesión sobre el inmueble motivo de este asunto; 3.- Pero resulta que el pasado dos de enero del presente año, el hoy demandado ROLANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se metió a tomar posesión del inmueble objeto de este asunto; 4.- Que a partir de que el demandado tomo posesión de Forma indebida, le he requerido a fin de que desocupe el inmueble mencionado, obteniendo respuestas negativas; 5.- El enjuiciado carece de documento alguno que Justifique su posición indebida en el inmueble de mi propiedad; 6.- Existe mala fe de parte del señor ROLANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ya que el mismo carece de derecho para haber ocupado el mismo, pues la suscrita jamás le he otorgado mi consentimiento, ni verbal, ni por escrito para efectuar esa posesión indebida; 7.- Por último dedo insistir a su

señoría que a la fecha se ha insistido por parte de la suscrita de manera amistosa y reiterada al hoy demandado que desocupe el inmueble de mi propiedad, en presencia de carias persona. Por lo que se emplaza por medio de edictos a ROLANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día catorce de septiembre de dos mil veinte. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: tres 03 de septiembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

2850.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 742/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TORIBIA RUIZ MINOR en contra de SATURNINO RICO RUIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante notario público que realice el demandado SATURNINO RICO RUIZ, respecto del lote de terreno y casa sobre el mismo construida, ubicada en el lote de terreno número 20 de la manzana 43, de la calle Mercadela, esquina con calle Almendra, colonia Lomas de San Miguel, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento para el caso de que el demandado no firme la escritura que se reclama, la firmará su señoría en rebeldía de la demandada; B).- La inscripción de la escritura que se reclama en las oficinas del Instituto de la Función Registral en los antecedentes de la partida número 98 del volumen 1175 del libro primero, sección primera, correspondiente al inmueble del cual se reclama el otorgamiento y firma de la escritura en este juicio; C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con la tramitación del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: I.- En fecha 17 de enero de 1998, TORIBIA RUIZ MINOR, celebro contrato de donación con el señor SATURNINO RICO RUIZ, respecto del inmueble localizado en el lote de terreno número 20, de la manzana 43, localizado en la calle Mercadela, esquina con Almendra, colonia Lomas de San Miguel, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 155 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste: En 22 metros 56 centímetros, con la calle Almendra; Al sureste: En 7 metros 95 centímetros, con lote uno; Al suroeste: En 22 metros 60 centímetros, con lote diecinueve; Al noroeste: En 8 metros, con calle Mercadela; II.- En la cláusula tercera del contrato de donación que se exhibió como base de la acción, se estableció que la donación materia del inmueble del cual se reclama, se eleve en escritura pública ante notario pública, será totalmente gratuita; III.- A la firma del contrato base de la acción, en fecha 17 de enero de 1998, el demandado le dio la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, totalmente desocupado, posesión que tienen el actor hasta la actualidad; IV.- En términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, el donante le entrego los documentos correspondientes al inmueble materia de la donación, y Escritura de compraventa a nombre del señor

SATURNINO RICO RUIZ, recibos del pago del impuesto de la luz eléctrica y agua potable; V.- En la cláusula sexta del contrato de donación, se estableció que la donataria, realice todos los trámites para escriturar a nombre del actor el inmueble materia del contrato, ante notario público que la parte actora designara, obligándose el donante, ahora demandado a acudir ante la notaría pública que se designara a firmar la escritura, cuando de le requiriera, de manera verbal, por escrito o vía telefónica, con 15 días de anticipación; VI.- En la cláusula séptima del documento base de la acción, los contratantes convinieron en que los gastos y honorarios correspondientes a la escritura pública, serán por cuenta de la donataria, gastos que la parta actora está dispuesta a realizar sin problema alguno; VII.- Así mismo en a cláusula octava, las partes convinieron que a partir de la firma del contrato base de la acción, la donataria, pagaría todos y cada uno de los impuestos correspondientes al inmueble del contrato base de la acción y del presente juicio; VIII.- Es el caso que la parte actora, le ha requerido extrajudicialmente al demandado en forma verbal para que se presente ante la notaría pública número 34 del Estado de México, a cargo del Licenciado RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTIES, con domicilio en Avenida de los Jinetes número 119, colonia Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a firmar la escritura mediante la cual se eleve en escritura pública, el contrato base de la acción, esto no sido posible, razón por la cual se ve en la necesidad de acudir ante este órgano jurisdiccional para demandar en la vía y forma propuesta del señor SATURNINO RICO RUIZ, el otorgamiento y firma de la escritura, correspondiente al inmueble descrito con antelación, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, la firme su señoría en rebeldía del demandado. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado SATURNINO RICO RUIZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o aducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Se expide el día dos de septiembre de dos mil veinte. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2851.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 576/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSÉ REYES VILLEGAS JIMÉNEZ, respecto del inmueble ubicado en: EL BARRIO DE AXOTLAN, actualmente EN AVENIDA TLALOC 113, AXOTLAN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ANTES PERTENECÍA AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguiente: AL NORTE: 121 metros y colindando antes con

ROMANA TERRAZAS, ahora colindando con JUAN COSME ROJAS LOPEZ, AL SUR: En tres líneas una de 65 metros, la segunda de 10 metros y la tercera de 16 metros, colindando antes con CAMINO NACIONAL, MANUEL MARTINEZ Y ALFREDO RAMIREZ, ahora colindando con AVENIDA TLALOC, GUILLERMINA SUÁREZ MARTÍNEZ Y JOSÉ REYES VILLEGAS JIMÉNEZ; AL ORIENTE: En tres líneas una de 91 metros, la segunda de 40 metros y la tercera de 25 metros, colindando antes con EULOGIO TERRAZAS, ALFREDO RAMÍREZ Y MANUEL MARTÍNEZ, ahora colindando con ANTONIO TERRAZAS MELGAREJO, JOSE REYES VILLEGAS JIMENEZ Y GUILLERMINA SUAREZ MARTINEZ; AL PONIENTE: En 116 metros, colindando antes con ENRIQUE FUENTES, ahora colindando con GLORIA MARIA FUENTES PEREZ. Con una superficie total aproximada de 13,101.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha nueve de Septiembre de dos mil veinte, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.

Se expiden a los quince días del mes de Septiembre de dos mil veinte.- Doy fe.- VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

2852.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HUMBERTO SEGURA LUNA Y ANA YADIRA REYES CARRILLO, expediente número 1262/2019 SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó dos autos de fechas veintiséis de noviembre de dos mil catorce y trece de agosto de dos mil veinte, que en su parte conducente a la letra dice:

"- - México, Distrito Federal, a veintiséis de Noviembre de dos mil catorce.-

1045/2014

- -Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompaña para traslado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda.- Se tiene por presentado a la actora BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado legal JUAN MANUEL VERGARA RAMÍREZ en términos del testimonio notarial número noventa y cinco mil cuatrocientos veintinueve de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve que en copia certificada se exhibe. . . Demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de HUMBERTO SEGURA LUNA Y ANA YADIRA REYES CARRILLO las prestaciones que se indican en la demanda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y se ordena la inscripción de la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad donde se encuentre el bien dado en garantía hipotecaria, remitiéndole para tal efecto copia certificada de la misma.- Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejada del escrito de demanda y copia simple de

este auto córrase traslado y emplácese al (los) demandado (s), para que dentro del término de QUINCE DÍAS conteste la demanda y oponga las excepciones que tuviere... previniendo a la parte demandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de índole personal, le surtirán por Boletín Judicial...”

Ciudad de México, trece de agosto de dos mil veinte.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por el apoderado legal de la parte actora. Atento a su contenido y al estado de los autos, tomando en consideración que no fue posible emplazar a juicio a la parte demandada en el último de los domicilios señalados en autos, en consecuencia, emplácese a los demandados HUMBERTO SEGURA LUNA Y ANA YADIRA REYES CARRILLO mediante la publicación de edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el boletín judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍA HÁBILES en términos de lo establecido por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber a los citados demandados que se concede un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación para que reciba las copias simples de traslado, mismas que se encuentran en el seguro del juzgado para que dentro del término de QUINCE DIAS conteste la demanda instaurada en su contra. En términos de lo ordenado en proveído de fecha VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, se ordena realizar la publicación de los edictos en el periódico local de Tecámac, Estado de México; Por lo anterior se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México. – Notifíquese. – Lo proveyó y firma la C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, licenciada CLARA CASTILLO RANGEL. – Doy fe.

C.D.M.X., A 10 MARZO DE 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.
2853.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar INMUEBLES E INVERSIONES S.A. Y HUMBERTO ZAMORA OTERO.

Que en los autos del expediente 799/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA CECILIA LEÓN CASTRO en contra de INMUEBLES E INVERSIONES S.A. Y HUMBERTO ZAMORA OTERO, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES 1)** El otorgamiento en Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa respecto de una fracción del predio denominado una fracción de terreno y casa del predio denominado lote B-1 de la manzana 128, actualmente calle Acueducto de Belem número 48 del Fraccionamiento Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53296, el cual se identifica con las medidas y colindancias que más adelante especificaré, 2) El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del Contrato Privado de Compraventa que acompaño al presente escrito como documento fundatorio de mi acción; 3) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente

juicio hasta su total solución. **HECHOS 1.** Como lo justifico con el Oficio de instrucciones de fecha 1 de abril de 1987, la suscrita realizo contrato Privado de Compraventa que acompaño a este escrito, que en mi carácter de compradora celebré con INMUEBLES E INVERSIONES S.A. Y/O HUMBERTO ZAMORA OTERO en su carácter de vendedor contrato privado de compraventa, respecto de una fracción del predio denominado una fracción de terreno y casa del predio denominado lote B-1 de la manzana 128, actualmente calle Acueducto de Belem, número 48 del Fraccionamiento Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53296, manifestando el vendedor que la fracción del predio se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la clave catastral 0980546766 de fecha 17 de abril de 1987, como lo acredito con el certificado correspondiente. **2.** Es el caso que a pesar del tiempo en que se ordenó la escrituración a nombre de la suscrita y por razones que desconozco, no se ha realizado la formalización de la escritura pública de terreno y casa de mi propiedad, motivo de la presente, a pesar de los requerimientos que personalmente les he realizado, obteniendo siempre como respuesta evasivas y largas a mis solicitudes, por lo cual me veo en la necesidad de acudir por esta vía para que se formalice la compraventa que realice desde el año de 1987.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMUEBLES E INVERSIONES S.A. Y HUMBERTO ZAMORA OTERO, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones; por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El tres de marzo de dos mil veinte, se dicto el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2854.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

R E M A T E.

EXP. 1111/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., HOY BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARGARITA PATRICIA NEGRETE HEREDIA, expediente número 1111/2016, la C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO CUATRO, DEL LOTE DOCE, DE LA MANZANA VEINTISÉIS GUIÓN A, (26-A), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (habitacional de interés social, comercial y de servicios e

industrial) DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", (DOS ROMANO), SECCIÓN BOSQUE, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERÍA - TEXCOCO Y AUTOPISTA MÉXICO - PACHUCA, SIN NÚMERO MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con base en el avalúo exhibido en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

"Publíquese edictos que se fijaran por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en el Periódico EL HERALDO DE MÉXICO, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese Atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos en un periódico de mayor circulación, en los lugares de costumbre de esa entidad."

CIUDAD DE MEXICO, A 04 DE AGOSTO DEL 2020.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL, LIC. EDGAR IVÁN RAMIREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.
2855.-28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CANDIDO PORTILLO RAMIREZ, bajo el expediente número 538/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 43.45 metros con CANDIDO PORTILLO RAMIREZ; AL SUR: en 6.70 metros con ALEJANDRO RUIZ; AL SUR: en 16.10 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: en 22.60 metros con GREGORIA ORO CONTRERAS; AL ORIENTE: en 31.10 metros con CANDIDO PORTILLO RAMIREZ; AL ORIENTE: en 25.00 con ALEJANDRO RUIZ, AL PONIENTE: en 16.40 metros con CAÑO DE AGUA POTABLE; Y AL PONIENTE: en 41.00 metros con GREGORIA ORO CONTRERAS; con una superficie de 1,435.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (09) de septiembre del año dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2856.- 28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. NUM. 1279/2018.

En los autos deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: ROBLERO GONZALEZ ABIDAN EMILIANO en contra de ANGELES VELAZQUEZ ISIDRO y

OTRA, La C. JUEZ INTERINA SEPTUAGESIMO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - Ciudad de México, a siete de agosto del dos mil veinte, (...); asimismo como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las: LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, (...).- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- OTRO AUTO.- Ciudad de México, a cuatro de marzo del año dos mil veinte.- - (...), visto su contenido como lo solicita por precisado el nombre y apellido de la parte actora siendo correcto ROBLERO GONZALEZ ABIDAN EMILIANO, (...).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- OTRO AUTO.- En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de CALLE LAGO, LOTE TREINTA Y TRES, MANZANA DIECISIETE, NUMERO TREINTA Y NUEVE, FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL ALBA HOY COLONIA ATLANTA, CUAUTITLÁN IZCALLI, SECCIÓN II, ESTADO DE MÉXICO; ante la C. Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, (...) se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$1'327,100.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$1'061,680.00 (un millón sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijará por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA (...).- DOY FE.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

PUBLÍQUESE por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.- EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DOLORES RODRÍGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

2857.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. CARLOS MERAZ MONSALVO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 591/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAREZ SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA NATIVITAS, en

el MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.20 metros y colinda con CALLE JUAREZ, AL SUR: 26.20 metros y colinda con LUIS MONSALVO S. AL ORIENTE: 51.70 metros que colinda con BONIFACIO MERAZ, AL PONIENTE: 55.40 metros y colinda con LUIS MONSALVO S. con una Superficie aproximada de 1,451.48 metros cuadrados. Manifestando el promovente que su causa generadora de su posesión es un contrato de compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebrado con ELICEO MERAZ CERVANTES, respecto del inmueble referido, manifestando el promovente que desde que celebraron el contrato, tiene la posesión del inmueble descrito anteriormente, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en carácter de propietario, aduciendo además que dicho bien no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral Oficina Texcoco a nombre de persona alguna, manifiesta además que el bien inmueble motivo de la inmatriculación, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, exhibiendo documentos para acreditar su dicho y manifestando además que el inmueble no pertenece al Régimen Ejidal ni comunal del poblado de referencia.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

2058.-28 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO

Que en los autos del expediente número 585/20, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por REFUGIO CORONA BECERRA en el que por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veinte, se ordeno publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

En fecha diez de julio del año mil novecientos noventa y dos, la que suscribe recibí la cesión de derechos reales del predio ubicado en Javier Mina número 5, colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en los términos y condiciones que se detallan en el contrato de cesión que en copia certificada anexo. Adquirí un total de 484.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 Mts y colinda con SUSANA SALCEDO; AL SUR: 10 Mts y colinda con CALLE JAVIER MINA; AL ORIENTE: 48.80 Mts colinda con ANA BERTA GOMEZ y AL PONIENTE: 48.00 Mts y colinda con SUSANA SALCEDO. Informo a este Juzgado que la promovente he poseído de forma continua, pacífica y en calidad de dueño el inmueble materia del presente procedimiento desde el momento en el que adquirí la propiedad es decir desde hace veintiocho años.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 8 de septiembre del 2020.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

2859.-28 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIO, bajo el expediente número 841/2016 promovido por ZACARIAS SARABIA GUZMAN, en contra de OTILIA SARABIA GUZMAN y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por lo que se ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor, a continuación: 1.- La declaración judicial de que ha operado en favor de ZACARIAS SARABIA GUZMAN, la USUCAPION del inmueble denominado Fraccionamiento Azteca, Lote 49, Manzana 223, ubicado en calle Tlaxcaltecas colonia Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como consecuencia de lo anterior, que el promovente se ha convertido en propietario del predio citado el cual tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 18.00 metros y colinda con lote 48; AL SUR mide 18.00 metros y colinda con lote 50; AL ORIENTE mide 07.00 metros y colinda con calle Tlaxcaltecas; AL PONIENTE mide 07.00 metros y colinda con lote 17.; 2.- La declaración Judicial en sentencia definitiva, mediante la cual se resuelva que el promovente me he convertido en propietario del inmueble antes precisado, por haber ocupado el mencionado inmueble con las condiciones y términos que establece la ley, es decir, por usucapión y en consecuencia que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad. 3.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. Quedando bajo los siguientes Hechos: El señor OTILIA SARABIA GUZMAN adquirió de la inmobiliaria Fraccionamiento Azteca S.A. por medio de un contrato privado de compraventa; mismo que se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral de Estado de México bajo el Folio Real Electrónico: 309524. .- El inmueble antes señalado se encuentra inscrito a favor Inmobiliaria mencionada.- En fecha cinco de agosto del año 1990 mediante contrato de compraventa el señor ZACARIAS SARABIA GUZMAN adquirió de OTILIA SARABIA GUZMAN el inmueble citado anteriormente y desde la fecha antes citada ha poseído el referido inmueble en forma PACIFICA, CONTINUA e ININTERRUMPIDA y PUBLICA. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 183 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Doy fe. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2860.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
 E D I C T O**

MA. TERESA DE JESÚS SOTO.

En los autos del expediente número 917/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO RAMIREZ ONTIVEROS; solicitado la CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA JOSE LOPEZ BONAGA #92 PUEBLO DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO y en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble antes descrito lo adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha veintiocho de julio del año mil novecientos ochenta y uno del señor PEDRO CARDENAS SANDOVAL, que dicho predio no tenía antecedentes en el registro público de la propiedad, promoviendo inmatriculación administrativa ante dicha dependencia y que fue resultado en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, quedando inscrito bajo el asiento número 479, volumen 973, libro primero, sección primera, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de MA. TERESA DE JESÚS SOTO; de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte y con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su notificación mediante edictos, que se publicaran por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar si se siente afectada o no con la consumación de la prescripción que intenta el promovente.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte. Fijese una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

2861.-28 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 636/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por ROBERTO TORRES RODRIGUEZ, respecto al predio ubicado en CARRETERA TOLUCA- MEXICO, KM 42.5 EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC y DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, inscrito bajo la partida 272-92, Libro primero, Sección Primera Volumen 56, foja 47 de fecha tres de agosto de dos mil cuatro a nombre de Roberto Torres Rodríguez, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 58.20 metros con carretera Toluca –México. AL SUR: 65.32 metros colinda con Camino Viejo. AL ORIENTE: 58.00 metros colinda con María Villanueva y AL PONIENTE: 11.08 metros colinda con Camino Viejo, con una superficie de 2,058.00 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020) para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.J. ALEJANDRO REYES GARCIA.- RÚBRICA.

2862.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - MARICRUZ GUZMÁN VILLAFUERTE, bajo el expediente número 524/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial Mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Córdoba Sin Número, Pueblo Nuevo de Morelos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.89 metros con Valle Chávez María de los Ángeles Hoy Calle Santander; AL SUR: 76.10 metros con Valle de Bonfil María de los Ángeles Hoy Calle Córdoba; AL ORIENTE: 149.82 metros con Bonfil Valle Ernesto Hoy Calle Jardines Bugambilias; AL PONIENTE: 150.00 metros con Valle de Bonfil María de los Ángeles Hoy Calle Granada, con una superficie total de 11,121.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. FIRMA.-RÚBRICA.

2865.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - RAMÓN RAMÍREZ SALAZAR, bajo el expediente número 530/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial Mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Camino Sin Nombre, Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 151.82 metros con Garrido Vázquez Miguel Hoy Camino Sin Nombre; AL SUR: 153.81 metros con Propiedad Privada de Leticia Ruiz Díaz; AL ORIENTE: 89.69 metros con Monroy Bortoni Antonio Hoy Ramón Ramírez Salazar; AL PONIENTE: 93.37 metros con Hernández Gutiérrez María Hoy Calle Sin Nombre, con una superficie total de 13,981.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. FIRMA.-RÚBRICA.

2866.- 28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

GERARDO CORTES ESPINOSA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 606/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LA LADERA O TEPETATAL", ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BELEM, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que en fecha seis de junio del dos mil catorce, lo adquirió de la C. MAURA ESPINOSA GODINEZ, mediante contrato de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietarios de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 24.84 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE: 24.83 METROS, CON CALLE PRIVADA; AL NOROESTE: 74.79 METROS CON HUGO DAGOBERTO CORTES ESPINOSA, AL PONIENTE: 78.41 METROS, CON DOLORES CORTES ESPINOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,894.99 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

2867.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EPIFANIO JIMÉNEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 561/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado TLAXCALTITLA, ubicado en Calle Francisco I. Madero sin número, localidad de Tlamimilolpa, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día nueve de enero del año dos mil nueve, celebro contrato de donación con el Señor FLORENTINO JIMÉNEZ ÁLVAREZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 9,618.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES LINEAS DE 80.10, 20.55 Y 17.70 METROS COLINDANDO LAS TRES LINEAS CON CALLE DOROTEO ARANGO, AL SUR EN 131.50 METROS Y LINDA MANUEL SÁNCHEZ ACTUALMENTE MANUEL SÁNCHEZ JUÁREZ; Y AL ORIENTE DE 80.20 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO Y AL PONIENTE EN 79.00 METROS CALLE IGNACIO ZARAGOZA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

2868.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

En los autos del expediente número 240/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre

INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISIDORO HERMINIO MENDOZA MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "IXHAYO", UBICADO EN CALLE CUAUTEPEC NÚMERO 4, BARRIO LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 10.00 METROS, colinda con Calle Cuauhtepac; AL SUR: 10.00 METROS, colinda con JUAN CAÑEDO PILLADO, actualmente OFELIA MARTINEZ BALDERAS; AL ORIENTE: 16.00 (DIECISÉIS METROS, colinda con JUAN CAÑEDO PILLADO, actualmente OFELIA MARTINEZ BALDERAS; AL PONIENTE: 16.00 METROS, colinda con MARIANO BÁRCENAS TREJO. Con una superficie de 160.00 metros cuadrados (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha tres de marzo de dos mil Veinte, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la información de dominio o de posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los diez días del mes de marzo de dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2870.-28 septiembre y 1 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 618380/01/2020, La C. FERNANDA MARTÍNEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Barrio del Centro, perteneciente al Poblado de San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Estado México, el cual mide y linda: Al Poniente 9.30 metros y colinda con entrada vecinal; Al Sur mide 29.20 metros y colinda con el señor Gregorio Martínez Rojas; Al Oriente 5.70 metros y hace una escuadra sobre la misma medida de 7.80 metros haciendo una medida total de 13.50 metros y colinda con canal de riego; y Al Norte mide 31.70 metros y colinda con el señor Felipe Martínez Rojas. Superficie total aproximada de: 322.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 17 (diecisiete) de septiembre del 2020 (dos mil veinte).- C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

2739.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 621462/02/2020, La C. MA. CONCEPCIÓN ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Barrio del Centro, perteneciente al

Poblado de San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Estado México, el cual mide y linda: Al Sur mide 32.74 metros y colinda con Mercedes Martínez Rojas; Al Poniente 9.30 metros y colinda con entrada vecinal; Al Oriente 10.70 metros y colinda con el canal de riego; Al Norte mide 33.80 metros y colinda con Julio Martínez Rojas. Superficie total aproximada de: 327.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 17 (diecisiete) de septiembre del 2020 (dos mil veinte).- C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

2740.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **75,331**, volumen **1,791**, de fecha **17 de agosto de 2020**, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FROYLAN LAZCANO PÉREZ** (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de **FROILÁN LAZCANO PÉREZ**), a solicitud de los señores **JAVIER FROYLÁN LAZCANO REYES, CARLOS LAZCANO REYES y SERGIO LAZCANO REYES** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **SERGIO HILARIO LASCANO REYES**), en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus el primero de los nombrados compareciendo además en su calidad de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA REYES CONTRERAS**; todos en su calidad de presuntos herederos, **manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Cuautitlán Izcalli, México a 24 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E
 LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
 Titular de la Notaría No. 93
 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2591.-15 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 75,392 del volumen número 1,792 de fecha veintiséis de agosto de 2020, otorgado ante la suscrita Notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ISIDRA PUGA URIBE**, a solicitud de los señores **MARÍA TERESA NÚÑEZ PUGA, MARÍA TRINIDAD NÚÑEZ PUGA, FEDERICO NÚÑEZ PUGA, MARÍA DE LOURDES NÚÑEZ PUGA, MARÍA EUGENIA NÚÑEZ PUGA, JAVIER NÚÑEZ PUGA Y SANDRA NÚÑEZ PUGA** en su carácter

de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y de presuntos herederos de dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su parentesco, con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
 Titular de la Notaría No. 93
 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2592.-15 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 75,374 del volumen número 1,794 de fecha veintinueve de agosto de 2020, otorgado ante la suscrita Notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANGÉLICA ÁLVAREZ GARCÍA**, a solicitud del señor **ALFREDO RUIZ CARMONA**, en su calidad de cónyuge supérstite y de los señores **JENNY RUIZ ÁLVAREZ y JAEIR RUIZ ÁLVAREZ** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acredita su parentesco, con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
 Titular de la Notaría No. 93
 del Estado de México

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2593.- 15 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **12101**, del Volumen **317**, de fecha **29 de mayo de 2020**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó iniciada la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA LEÓN DE LA BARRA Y ROWLAND**, (quien también en vida utilizo los nombres de **MARÍA CRISTINA LEÓN DE LA BARRA ROWLAND y MARÍA CRISTINA LEÓN DE LA BARRA ROWLAND DE ÁVILA**), que otorgan el señor **LUIS ÁVILA MARTÍNEZ** y los señores **MARÍA CHRISTINA, LUIS y MÓNICA** de apellidos **ÁVILA LEÓN DE LA BARRA**, como presuntos herederos de la de cujus de la Sucesión de referencia, manifestando que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 15 de junio de 2020.

MARÍA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
2615.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 12146, del Volumen 318, de fecha 21 de agosto de 2020, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó iniciada la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ADOLFO ORTEGA LÓPEZ**, a petición de las señoras **ANDREA ORTEGA LÓPEZ**, **MARÍA DELFINA GUADALUPE LÓPEZ MÉNDEZ** por su propio derecho y como apoderada de la señora **ANEL ORTEGA LÓPEZ**, manifestando que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 21 de agosto de 2020.

MARÍA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
2616.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 12140, del Volumen 318, de fecha 11 de agosto de 2020, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó iniciada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DEL PILAR BLANCA RODRÍGUEZ MEDINA**, que otorga la señora **NORMA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MEDINA**, en su carácter de Albacea y heredera de la referida sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 11 de agosto de 2020.

MARÍA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
2617.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Licenciada LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 1,849 del volumen 039 Ordinario, de fecha 12 DE AGOSTO DEL 2020, Ante mí comparecieron los señores **MARÍA DEL ROCÍO OROZCO ARROYO**, **MARÍA DEL ROCÍO NAH OROZCO**, **MARA LETICIA NAH OROZCO** y **SERGIO ALBERTO NAH OROZCO**, todos en su carácter de

presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO NAH OLVERA**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes mencionado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de Agosto de 2020.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2618.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Licenciada LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 1,912 del volumen 042 Ordinario, de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Ante mí comparecieron los señores **ALEJANDRO CARMONA VÁZQUEZ**, **MARTÍN CARMONA VÁZQUEZ** y **MARÍA CONCEPCIÓN CARMONA VÁZQUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del *cujus*, todos en su carácter de presuntos herederos universales en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO CARMONA Y ORTÍZ**, quien declaran los comparecientes que tanto en su vida social y jurídicamente también fue conocido como **FERNANDO CARMONA ORTÍZ**, **FERNANDO CARMONA** y **FERNANDO CARMON Y ORTÍZ**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes mencionado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de Septiembre de 2020.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2618.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Licenciada LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 1,931 del volumen 041 Ordinario, de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Ante mí comparecieron las señoras **ZORAYDA DEL SOCORRO TIJERINO SÁNCHEZ**, quien también es conocida social y jurídicamente como **ZORAIDA TIJERINO SÁNCHEZ**, **ZORAYDA DEL SOCORRO TIJERINO SÁNCHEZ DE BELTRÁN** y **SORAIRA TIJERINO** en su calidad de cónyugue supérstite, e **INGRID BELTRÁN TIJERINO**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del *cujus*, ambas en su carácter de presuntas herederas universales en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO BELTRÁN ROBLES**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes mencionado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de Septiembre de 2020.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 186
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2618.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
 Estados Unidos Mexicanos, Licenciada LUZ MARÍA ANGÉLICA
 ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 1,803 del volumen 033 Ordinario,
 de fecha 27 DE JULIO DEL 2020, Ante mí compareció la señora
 MARISOL GALDINA GONZÁLEZ FRIAS, en su calidad de
 Albacea y heredera universal a bienes del señor JOSÉ
 ARMANDO GONZALEZ SAAVEDRA, la cual quedó debidamente
 RADICADA mediante el instrumento antes mencionado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de
 Septiembre de 2020.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2618.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTLAHUACA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 10 de septiembre del año 2020.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**,
 Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México,
 con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 20,381, del Volumen 349, de
 fecha 04 de septiembre del año 2020, se radicó en esta Notaría,
**LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL,
 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y
 NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN
 INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ
 PINEDA MARTÍNEZ**, quien también era conocida con los
 nombres de **MARÍA DE LA LUZ PINEDA DE GARCÍA** y **MARÍA
 DE LA LUZ PINEDA**; **PRESUNTOS HEREDEROS**, lo son los
 señores **PABLO GUILLERMO GARCÍA CAPISTRAN,
 AZUCENA, OTONIEL Y ERICK GUILLERMO** de apellidos
GARCÍA PINEDA, acreditan su entroncamiento el primero como
 cónyuge supérstite y los demás como hijos de la de Cujus señora
MARÍA DE LA LUZ PINEDA MARTÍNEZ, quien también era
 conocida con los nombres de **MARÍA DE LA LUZ PINEDA DE
 GARCÍA** y **MARÍA DE LA LUZ PINEDA**, con sus Actas de
 Matrimonio y de Nacimiento; Quedan nombrados como **ÚNICOS
 Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria
 a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ PINEDA MARTÍNEZ**,
 quien también era conocida con los nombres de **MARÍA DE LA
 LUZ PINEDA DE GARCÍA** y **MARÍA DE LA LUZ PINEDA**, los
 señores **AZUCENA, OTONIEL Y ERICK GUILLERMO** de
 apellidos **GARCÍA PINEDA**, quienes aceptan dichos
 nombramientos, respecto de la Parcela descrita en la Declaración
 VII de este instrumento, No así se nombra heredero al señor
PABLO GUILLERMO GARCÍA CAPISTRAN, cónyuge supérstite,
 ya que el único bien a heredar son los derechos hereditarios de la
 sucesión intestamentaria a bienes del señor **TOMAS PINEDA
 PEÑA** padre de la de la Cujus; Queda nombrado como

ALBACEA de la presente Sucesión Intestamentaria el señor
JOSÉ BALTAZAR PINEDA MARTÍNEZ, quien expresamente
 acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien
 se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en
 siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE
 MÉXICO.

2620.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 19 de
 Agosto de 2020.

Mediante escritura **29,303 (veintinueve mil trescientos
 tres), del volumen DCXIII (seiscientos trece)** de fecha cinco de
 agosto de dos mil veinte, de esta notaria a mi cargo, en el cual se
 hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a
 bienes de la señora **VIRGINIA ROSAS PACHECO**, que
 formalizaron los señores **JOSÉ MIGUEL, RAÚL, EDUARDO,
 ARTURO, ALEJANDRO Y LOURDES** todos de apellidos
ESCAMILLA ROSAS, en su carácter de hijos de la autora de
 dicha sucesión, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código
 de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los
 artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México
 y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del
 Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi
 cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento
 de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a
 heredar y lo que ellos acreditan la muerte de la señora **VIRGINIA
 ROSAS PACHECO**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento
 y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
 109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES cada SIETE DÍAS.

2622.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 19 de
 Agosto de 2020.

Mediante escritura **29,302 (veintinueve mil trescientos
 dos), del volumen DCXII (seiscientos doce)** de fecha cinco de
 agosto de dos mil veinte, de esta notaria a mi cargo, en el cual se
 hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a
 bienes del señor **JOSÉ ESCAMILLA MENDOZA**, que
 formalizaron los señores **JOSÉ MIGUEL, RAÚL, EDUARDO,
 ARTURO, ALEJANDRO Y LOURDES** todos de apellidos
ESCAMILLA ROSAS, en su carácter de hijos del autor de dicha
 sucesión, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de
 Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los

artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor **JOSÉ ESCAMILLA MENDOZA**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES cada SIETE DÍAS.
2623.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 19 de Agosto de 2020.

Mediante escritura **29,244 (veintinueve mil doscientos cuarenta y cuatro)**, del volumen **DCIV (seiscientos cuatro)** de fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **JULIANA SARA TAVERA ESTRADA**, que formalizaron las señoras **DORA Y YOLANDA VALENTINA** ambas de apellidos **MENESES TAVERA**, en su carácter de hijas de la autora de dicha sucesión, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellas acreditan la muerte de la señora **JULIANA SARA TAVERA ESTRADA**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES cada SIETE DÍAS.
2624.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Septiembre de 2020.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **36,579** DEL VOLUMEN **779**, DE FECHA **TRECE DÍAS** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: .- **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANDRES MARTÍNEZ BELTRÁN**, (también conocido como **PORFIRIO MARTÍNEZ BELTRÁN**), que otorgan la señora **MA. TERESA RICO** en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y **ANTONIA MARTÍNEZ RICO, BERTHA MARTÍNEZ RICO, JOVITA MARTÍNEZ RICO, REYNA MARTÍNEZ RICO, ALBERTO MARTÍNEZ RICO, PORFIRIO ANDRES MARTÍNEZ RICO** e **ISABEL REYNA MARTÍNEZ RICO**, todos en su calidad de hijos del de cujus. **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de los señores **ARTURO ELIZALDE HERNÁNDEZ** y **JOSÉ ISABEL RIVERO MARTÍNEZ**. **III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes del señor **ANDRES MARTÍNEZ BELTRÁN**, (también conocido como **PORFIRIO MARTÍNEZ BELTRÁN**), que otorgan la señora **MA. TERESA RICO** en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y **ANTONIA MARTÍNEZ RICO, BERTHA MARTÍNEZ RICO, JOVITA MARTÍNEZ RICO, REYNA MARTÍNEZ RICO, ALBERTO MARTÍNEZ RICO, PORFIRIO ANDRES MARTÍNEZ RICO** e **ISABEL REYNA MARTÍNEZ RICO**, todos en su calidad de hijos del de cujus; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ANDRES MARTÍNEZ BELTRÁN**, (también conocido como **PORFIRIO MARTÍNEZ BELTRÁN**), que formalizan la señora **MA. TERESA RICO** en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y **ANTONIA MARTÍNEZ RICO, BERTHA MARTÍNEZ RICO, JOVITA MARTÍNEZ RICO, REYNA MARTÍNEZ RICO, ALBERTO MARTÍNEZ RICO, PORFIRIO ANDRES MARTÍNEZ RICO** e **ISABEL REYNA MARTÍNEZ RICO**, todos en su calidad de hijos del de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del código de procedimientos civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

2628.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Septiembre de 2020.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **36,545** DEL VOLUMEN **775**, DE FECHA **VEINTINUEVE DÍAS** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: .- **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **PASCUALA AGUILAR**, (también conocida como **MARIA DE LA PAZ AGUILAR HERNÁNDEZ** y **PAZ AGUILAR**) que otorgan los señores **J. JESUS DURAN AGUILAR, ARIADNA ADORACION DURAN AGUILAR, ISAAC DURAN AGUILAR** y **JUANA PATRICIA DURAN AGUILAR**, los cuatro en su calidad de hijos de la de cujus. **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de los señores **EUSEBIO MONTOYA RANGEL** y **VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ AGUILAR**. **III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**,

a bienes de la señora **PASCUALA AGUILAR**, (también conocida como MARIA DE LA PAZ AGUILAR HERNÁNDEZ y PAZ AGUILAR), que otorgan los señores **J. JESUS DURAN AGUILAR, ARIADNA ADORACION DURAN AGUILAR, ISAAC DURAN AGUILAR y JUANA PATRICIA DURAN AGUILAR**, los cuatro en su calidad de hijos de la de cujus; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **PASCUALA AGUILAR**, (también conocida como MARIA DE LA PAZ AGUILAR HERNÁNDEZ y PAZ AGUILAR), que formalizan los señores **J. JESUS DURAN AGUILAR, ARIADNA ADORACION DURAN AGUILAR, ISAAC DURAN AGUILAR y JUANA PATRICIA DURAN AGUILAR**, los cuatro en su calidad de hijos de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del código de procedimientos civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO No. 21.

2629.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 57,787** de fecha **6 de diciembre del 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Teresa Ramírez Gallegos**, que otorgaron los señores **Teresa Belina, Lucia Gabriela y Sergio Alfonso**, de apellidos **Meza Ramírez** y la **aceptación del cargo de Albacea** que otorga la señorita **Teresa Belina Meza Ramírez**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **“Albacea”** la primera de los nombrados, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de Marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2836.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante escritura Pública número **40,596** Volumen 706, de fecha veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA RAMOS SALAZAR**, otorgada por los señores **ROSA ELIA, REYNA, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES** todos de apellidos **SOLANO RAMOS**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNANDEZ DE
 COSS.-RÚBRICA.
 NOTARIO TREINTA Y NUEVE DEL ESTADO DE
 MÉXICO.

2837.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado **DANIEL GOÑI DÍAZ**, Notario Público No. **80** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **31,113**, de fecha **06 de ABRIL de 2020**, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor **JOSE ANTONIO MORALES RUEDA**, que otorgó a la señora **MARÍA ISABEL CID SALAS**, quien reconoció la validez del testamento, aceptando la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

TECAMACHALCO, EDO. DE MEX., A 22 DE
 SEPTIEMBRE DE 2020.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
 MEXICO.

2849.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL
 SEGUNDA PUBLICACION**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 2015 de fecha 31 de agosto del 2020, autorizada con fecha 31 de agosto del 2020, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CELIA SÁNCHEZ DÍAZ**, que otorgan los señores **GUSTAVO BERMUDEZ BELLO**, en su carácter de cónyuge supérstite, **CELIA BERMUDEZ SÁNCHEZ** y **GUSTAVO BERMUDEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, declararon su conformidad para que la sucesión referida se tramitara ante la Fe del suscrito Notario, Lo que se da a conocer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 15 de
 septiembre del 2020.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO
 HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE
 MÉXICO.

2863.- 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage,
Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 2040 de fecha 08 de septiembre del 2020, autorizada con fecha 08 de septiembre del 2020, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS FELIPE MENDOZA ZAGAL**, que otorga la señora **YOLANDA MIREYA MENDOZA ZAGAL**, en su carácter de presunta heredera de la mencionada sucesión.

En su carácter de presunta heredera de la mencionada sucesión, declara su conformidad para que la sucesión referida se tramitara ante la Fe del suscrito Notario, Lo que se da a conocer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 18 de septiembre del 2020.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO
HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2864.-28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura

pública número 88,396 de fecha 13 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ ZUNO, a solicitud de las señoras TANNIA VERONIKA GRACIA MUÑOZ y DIANA VANESSA ARELLANO MUÑOZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada de las actas de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento con la de cujus señora MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ ZUNO, con las señoras TANNIA VERONIKA GRACIA MUÑOZ y DIANA VANESSA ARELLANO MUÑOZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 17 de septiembre de 2020.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2869.-28 septiembre y 7 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. OFELIA COBOS CABRERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2234 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 725/2020.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 20, MANZANA 57, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 21.

AL SUR: 14.00 M MÁS 3.14 M DE PANCOUPE CON AV. GOB. PROF. G. BAZ.

AL ESTE: 8.00 M CON LOTE 19.

AL OESTE: 6.00 M CON MÁS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 72.

SUPERFICIE DE: 127.14 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2234 Y EN EL LEGAJO LA 2233.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 27 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2641.-18, 23 y 28 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de julio de 2020.

Que en fecha 21 de julio de 2020, el señor Eduardo Murrieta Rodríguez, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 564, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como Lote 6 de la manzana 10 del Fraccionamiento “El Mirador”, Naucalpan, Estado de México, - - - - superficie de 313.00 (trescientos trece metros cuadrados) - - - - con las siguientes medidas y colindancias- - - - AL NORTE: 10.00 metros con Valle de México; - - - - AL SUR, 10.10 metros con Lienzo Charro; - - - - - AL ESTE, 32.30 metros con Lote 5; - - - - Y AL OESTE, 30.40 metros con lote 7, - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

2732.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. MATEO CORTES OLIVIER**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **035032**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 25 DEL VOLUMEN 24 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE ENERO DE 1971, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 5857, VOLUMEN 98, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA SEÑORA JUANA DEL VILLAR DE CUEVAS, REPRESENTADA POR SU ESPOSO, EL SEÑOR INGENIERO EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, COMO VENDEDORA, Y DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR MATEO CORTES OLIVIER, COMO COMPRADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA XX-A, LOTE 4, SECCION "A", DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN ZONA URBANA DE CUAUTITLÁN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO "LOS MORALES", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.45 METROS CON LOTE TRES DE LA MISMA MANZANA; AL SUR: 21.60 METROS CON LOTE CINCO DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CALLE DE LAS MIMOSAS; AL PONIENTE: 08.03 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; CON UNA SUPERFICIE DE 174.20 M2 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**M. EN. D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.
(RÚBRICA).**

2733.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”****EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **LA C. MA CARMEN CADENA GARCÍA CORTES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **031728**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2152 DEL VOLUMEN 552 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2004, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N. 246/45/04, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE INICIADO BAJO EL NÚMERO DEL FOLIO DEL LIBRO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA POR ESTEBAN AGUSTIN FRANCO HERNANDEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, POBLADO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 39.00 METROS CON ROSALIO AVILA; AL SUR: 32.00 METROS CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 40.00 METROS CON CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL PONIENTE: 37.00 METROS CON CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS; CON UNA SUPERFICIE DE 1,366.75 M2 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.****M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

2842.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.